

147
91



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

“EL DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL
DE 1980 A 1996 Y EL PROBLEMA DEL
AMBULANTAJE”.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

TELESFORO HERNANDEZ BARRERA

ASESOR: LIC. JANNETE YOLANDA MENDOZA GANDARA

MEXICO

1997.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

16 1/12

"Ciertamente , la Universidad aún
no ha dado al pueblo todo lo que
debe darle, pero su marcha es --
ascendente y eso no solo se dice,
sino que se comprueba
diariamente".

JAVIER BARROS SIERRA.

A los pilares de mi existencia,
aqueellos seres maravillosos
que con amor sublime e inagotable
ahinco, me apoyaron para llegar
a la culminación de una de mis
principales metas.

M I S P A D R E S

Sea pues un homenaje
a su perseverancia y bien
habida responsabilidad,
por darme la oportunidad
de ser alguien en la vida.

A MIS HERMANAS:

INES, ESTHER
Y LUPITA.

Quienes siempre,
a cada instante
me exhortaron a
superarme,
demostrándome así
su estimación y
gran afecto

A TI LETY
MI ESPOSA.

Por corresponder
sincera e infinitamente
a mis sentimientos,
inspirando con fervor
en todo momento mi
camino,
para que de esa manera
lleguemos juntos
al anhelado triunfo.

A MI CUÑADO:

DANIEL VAZQUEZ LUNA

Quien tenaz, continua
e invariablemente me
brindó a lo largo de mis
estudios, esa ayuda
incondicional que solo
existe entre hermanos.

Por lo recibido,
mi perenne
agradecimiento.

A MIS COMPAREROS
Y AMIGOS:

Cordialmente dedico
esta tesis a todos
y cada uno de ellos,
por las innumerables
vivencias habidas y
por haber

A LOS MIEMBROS DEL
COMITE "VOX IURIS":

Como muestra de
gratitud y agradecimiento
por depositar en mi
su confianza.
Alentándome a seguir
hasta el final de
nuestra carrera

A MIS PROFESORES:

Que con generosidad
y altruismo, me brin
daron la estructura
fundamental de mi
carrera profesional.

A MI ASESOR:
JANNETE YOLANDA
MENDOZA GANDARA

Con gratitud, admiraci3n
y respeto: no teniendo como
corresponder a su empeñosa
ayuda e infinita
confianza.

Sinceramente

A LA U.N.A.M. Y
CAMPUS "ARAGON"

Con fraternal cariño
y ferviente lealtad,
por concederme la
oportunidad de concluir
mis estudios profesionales
convirtiéndome así,
en un ciudadano útil
a mi patria.

INDICE.

Introducción

Capítulo Primero Generalidades del Comercio.

1.1 Concepto.	4
1.2. Antecedentes.	9
1.3. Naturaleza Jurídica.	18
1.4. Clasificación de los Actos de Comercio.	22

Capítulo I. El Comercio Ambulante en el Distrito Federal

2.1. El Origen del Ambulantaje.	30
2.2. El Comercio Ambulante y el Establecido.	34
2.3. La Economía Subterránea Como Consecuencia del Ambulantaje.	42
2.4. La Relación Existente Entre el Estado y el Comercio Ambulante.	49

Capítulo III El Desempleo en el Distrito Federal.

3.1. Garantía Constitucional de la Libertad de Trabajo.	59
3.2. Limitaciones Constitucionales al Derecho del Trabajo.	64
3.3. Remuneración Justa a que Tiene Derecho el Trabajador.	67
3.4. El Desempleo Como Consecuencia de los Bajos Salarios.	71

**Capítulo IV.
Diversos Criterios en Relación con el Ambulantaje y el Desempleo en el
Distrito Federal.**

4.1. Criterio Social. 76

4.2. Criterio Económico. 82

4.3. Criterio Jurídico. 85

4.4. Criterio Actual. 93

Conclusiones. 97

Bibliografía.

INTRODUCCION

El propósito del presente trabajo de investigación es primordialmente analizar dos importantes aspectos, consecuencia ambos de las pasadas crisis económicas, por las cuales ha atravesado el país mexicano, el desempleo en el distrito federal de 1980 a 1996 y el problema del ambulante, como consecuencia de éste. A la luz de los diversos capítulos que conforman la presente tesis jurídica por medio de algunos subtemas que al través de un lenguaje llano y sencillo se desarrolla el tema general, de la mejor forma posible.

Se procura una serie de datos que explican y narran los antecedentes históricos, que proceden al comercio actual y el desarrollo de éste al través de los tiempos, la evolución, pros y contras que han obrado en su crecimiento a la par de la sociedad, la cultura, la política y la economía en sus respectivas etapas, tiempos y momentos.

De manera tal que llama la atención y se introduce al estudio de los diversos conceptos de comercio, comerciante, actos de comercio, naturaleza jurídica del comercio y demás aspectos como los pros y contras del comercio mercantil y el derecho civil.

Analizamos los orígenes del comercio ambulante en la ciudad de México y el diverso tipo de personas que en él pululan y los problemas constantes que tienen que padecer a manos de otras personas como el caso es de los "líderes de comerciantes ambulantes" y la presión, así como, la extorsión de los terribles inspectores de vía pública.

Por otro lado se trata de discernir las relaciones entre los ambulantes y los comerciantes establecidos, así, como sus diferencias comerciales y políticas. La gran evasión fiscal que los comerciantes informales generan, al no pagar sus impuestos correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como su participación en el contrabando de mercancías extranjeras que se introducen al país. Como también se estudia la relación del estado mexicano y el comercio ambulante.

En relación al desempleo en el Distrito Federal se analizan los diferentes períodos presidenciales y las crisis que han dejado a su paso, tanto en materia

económica, como en el desempleo y pobreza de 1980 a 1996 respectivamente y también se estudian los preceptos de derecho susceptibles de ilustrar la ubicación de los ambulantes en relación a sus obligaciones y prerrogativas como, la garantía constitucional de la libertad de trabajo, sus limitaciones, la remuneración justa a que tienen derecho todos los trabajadores y el desempleo como consecuencia de los bajos salarios.

La evocación de diversos criterios como son, el social, el económico, el jurídico y el actual.

CAPITULO I.

GENERALIDADES DEL COMERCIO.

1.1. CONCEPTO.

1.2. ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.3. NATURALEZA JURIDICA.

1.3. CLASIFICACION DE LOS ACTOS DE COMERCIO.

CAPITULO I. **GENERALIDADES DEL COMERCIO.**

1.1 CONCEPTO.

Como inicio de este trabajo de investigación, es recomendable, partir de la base primordial referida al concepto o idea de lo que se entiende por comercio. Para tal efecto, a continuación se transcriben algunas de las definiciones o conceptos que al respecto se tiene en cuenta de diferentes tratadistas del derecho mercantil.

En primer término se tiene lo siguiente; "Comercio en su acepción económica consiste esencialmente en una actividad de mediación o interposición entre productores y consumidores, aportando dicha actitud con propósito de lucro"(1).

En segundo término se tiene en cuenta (los conceptos dados para efecto de este trabajo), que: "Comercio es la función mediadora de éste para con los consumidores, aportando al mercado bienes o servicios con fines lucrativos"(2).

En relación con lo mencionado anteriormente se observa que este concepto indica en sí la relación inicial entre la primera persona que obtiene o genera el producto o servicio, con la persona que fungirá como mediador entre el generador y los consumidores.

Por otro lado, se tiene que; "la palabra comercio deriva del latín COMMERCIIUM, que se compone de las dos voces CUM y MERX (con mercancía). Por lo que en la expresión se encuentran presentes las ideas del cambio y del tráfico. Y comercio es una actividad de intermediación en la producción y el cambio de bienes y servicios destinados al cambio en general"(3).

(1) Rafael de Pina Vara. Elementos de Derecho Mercantil Mexicano, 2ª ed , 1979, México. Edit. Porrúa, S.A. p.3.

(2) Rafael de Pina. Diccionario de Derecho, Edit, Porrúa, S.A. México. II, ed, 1983. P. 158.

(3) Raúl Cervantes Ahumada. Derecho Mercantil, 3ª ed Edit. Herrero, S.A. 1990, p.3.

Concordando los conceptos expuestos y el criterio propio se puede señalar con cierta convicción en lo personal que: "El comercio es una actividad con carácter lucrativo entre los productores o generadores de bienes y servicios y los consumidores, ejercido por uno o varios sujetos llamados comerciantes".

Primeramente se tiene que señalar, definiendo el concepto de comerciante "El comercio es una actividad esencial y exclusivamente humana. El hombre comparte con otros seres de la de la escala animal la mayoría de sus quehaceres. Se puede observar que otros animales aman, construyen, usan artefactos, realizan ciertas actividades artísticas, se esclavizan a otros seres, hacen la guerra y llegan a estructurar organizaciones políticas que el hombre no ha alcanzado en su perfección. Como las comunidades de las hormigas y de las abejas. Pero no existe un animal que comercie. El comercio es una actividad que supone consideración de valores. El hombre es un sujeto de relación social que aspira a los valores y busca su realización . Por eso se le ve enriquecer al mundo en la búsqueda de la justicia, de la belleza, de la libertad y como para satisfacer sus necesidades requiere de bienes que no tiene a su inmediato alcance, los cambia por otros, orientando el cambio con un sentido del valor de los bienes" (4).

De ésta forma, se tiene que el siguiente concepto indica al respecto : "Comerciante es la persona física que realiza habitualmente, con carácter profesional, actos de comercio o persona moral constituida conforme a la legislación mercantil"(5).

Relacionando lo anterior, se está de acuerdo en que comerciante ; es la persona física que realiza habitualmente con carácter profesional actos de comercio o la persona moral constituida conforme a la legislación mercantil.

El artículo tercero del Código de Comercio establece que se reputan en derecho comerciantes :

a).- Las personas físicas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria ;

(4) Rafael de Pina. Diccionario de Derecho. ob. cit. P.158.

(5) Rafael de Pina. Ibid. p. 160.

b).- Las sociedades mercantiles mexicanas ;

c).- Las sociedades mercantiles extranjeras o sus agencias o sucursales, que ejerzan actos de comercio dentro del territorio nacional.

Como se puede apreciar, el Código de Comercio, utiliza criterios distintos para determinar la calidad de comerciante. En efecto, cuando se trata de personas físicas "comerciante individual" requiere que ejerzan el comercio en forma habitual para atribuir el carácter de comerciantes.

Tratándose de sociedades extranjeras exige la realización de actos de comercio dentro del territorio nacional.

En cambio, a la sociedades mercantiles mexicanas las califica como comerciantes en todo caso, aunque no ejerzan el comercio habitualmente o realicen actos de comercio.

Con respecto al comerciante individual, se puede agregar lo siguiente : de acuerdo con la fracción I del artículo III del Código de Comercio, son comerciantes las personas físicas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.

Los elementos de la definición legal expuesta son :

a).- La capacidad ;

b).- El ejercicio del comercio y ;

c).- La ocupación ordinaria.

Al respecto analizando el artículo 5º de nuestra Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos, establece que a ninguna persona podrá impedirsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Por lo tanto, cualquier persona, excepto, a la que la ley prohíba expresamente, podrá ser comerciante.

Sin embargo, la capacidad legal a que se refiere la fracción primera, del artículo tercero del Código de Comercio, no es esa capacidad de goce, sino, la capacidad de ejercicio, la capacidad para actuar como comerciante.

Según el artículo quinto del Código de Comercio, toda persona que según las leyes comunes (esto es, el derecho civil) es hábil para contratar y obligarse, y a quien la ley no se lo prohíba expresamente, tendrá capacidad legal para ejercer el comercio.

Así tiene capacidad de ejercicio absoluta para dedicarse al comercio, para ser comerciantes, los mayores de edad, no declarados en estado de interdicción (Artículos 22, 23, 24, 647, y 1798 del Código Civil para el Distrito Federal).

Los artículos tercero y quinto del Código de Comercio, establecen como requisito para ser considerado legalmente comerciante además del de la capacidad, el ejercicio del comercio. Obsérvese el significado de esta expresión. Frecuentemente la doctrina ha considerado que la expresión "ejercer el comercio" significa lo mismo que realizar efectivamente actos de comercio. Esta equiparación no es acertada. Como dice Mantilla Molina : "no todos los actos de comercio son aptos para el status de comerciante. En efecto, una persona puede, en forma habitual, reiterada, librar cheques para pago de sus deudas y, a pesar de que esa actividad implica la realización efectiva de actos de comercio, no por ello adquiere la calidad de comerciante, por que no puede afirmarse seriamente que ejerce el comercio en ese supuesto. Así Mantilla Molina considera que debe abandonarse la doctrina que pretende que la fracción del artículo tercero del Código de Comercio debe entenderse como si dijera "ejercicio efectivo de actos de comercio". (6)

Sin embargo, para que alguien pueda ser calificado como comerciante es necesario además que ejerza el comercio en forma esporádica o accidental, sino, de manera habitual, reiteradamente, haciendo de esa actividad el verdadero ejercicio de una profesión. Esta afirmación nos conduce nuevamente a ligar la figura del comerciante con la de la negociación o empresa mercantil, con la que indudablemente el ejercicio del comercio adquiere las características de habitualidad y reiteración señaladas.

(6) Rafael de Pina Ibid. p. 162.

En conclusión al tema principal se considera el siguiente concepto de comercio (a criterio personal de tema de estudio); es el intercambio de mercancías, bienes y servicios por el dinero correspondiente con claro propósito de lucro, con mediación de varias personas, en forma relativa de menor a mayor grado, según el tipo de comercio de que se trate, incluyendo desde el generador de dichos bienes y servicios (mercancías) hasta la última persona que es el consumidor final, de acuerdo al orden legal del país.

En el concepto de comerciante se considera el siguiente concepto; es la persona mediadora entre la persona que genera la mercancía (bienes y servicios), transmitiendo ésta a otras personas que también pueden fungir como intermediario o comerciantes de segunda mano, quienes a la vez tratarán de seguir transmitiendo a otros, o directamente al consumidor o sea, a la última persona de la trama, de acuerdo a los ordenamientos legales del país.

En lo anterior expuesto se deja entrever la necesidad de proponer algunos conceptos a criterio personal, de lo que se entiende por comercio y por comerciante.

Obviamente que las definiciones correctas y bien delineadas se encuentran en los diccionarios académicos, sin embargo, los conceptos a nivel personal no pretenden proyectar ningún fin didáctico, si no, sencillamente poder manejar el subtema con mayor facilidad.

Al respecto se reconocen con alto grado de veracidad las definiciones legales, tanto de Código de Comercio como del Código Civil, ambos del ordenamiento jurídico del país.

Para finalizar el punto en cuestión, es de señalar que el tipo de comerciante al que hace referencia el presente trabajo parece carecer de garantías y obligaciones, por el simple hecho de desenvolverse en la vía pública. Y de conformidad con los preceptos legales establecidos ante la sociedad mexicana, es necesario que las autoridades correspondientes determinen, si los comerciantes ambulantes pueden ser sujetos de derecho o no.

1.2. ANTECEDENTES.

Dentro del marco de antecedentes históricos es conveniente para el desarrollo de éste trabajo proyectar y comentar en forma sencilla las diversas opiniones y argumentos que se transcribirán en seguida, principalmente porque sus datos históricos, que en sí, tienen relevancia por lo que fueron y significaron en las épocas respectivas pasadas, como meros antecedentes del comercio y que a la postre, sería continuación de éste el derecho mercantil, y no con el fin de encontrar alguna innovación en el tema a tratar, de esta forma tenemos lo siguiente : Analizando el origen del comercio se observa que, tan pronto como la economía cerrada o natural, en la cual cada grupo satisface íntegramente sus necesidades por sí mismo, resulta inadecuada a la compleja organización de una sociedad, surge como un fenómeno, el trueque, que tal vez en sí mismo no puede ser calificado como mercantil, pero que tiene como necesaria consecuencia el comercio. En efecto, si el trueque supone que cada unidad económica produce en exceso determinados satisfactores, y carece de otros que son producidos por distintas células económicas es por que se ha manifestado ya aún cuando sea solo de un modo embrionario, la división del trabajo ; y consecuencia necesaria de ésta es que la tarea de realizar cambios entre las distintas unidades económicas la suma, de manera especializada, una persona, o un grupo determinado de personas cuya actividad económica consista, justamente, en efectuar trueques, no con el propósito de consumir los objetos adquiridos, sino, con el de destinarlos a nuevos trueques, no con el otro intermediario, sino, para la satisfacción del consumidor. Surge así el comercio, el cambio para el cambio ; y junto a la figura del labrador, del herrero, del carpintero, etc., aparece la del comerciante, el hombre que se dedica a interponerse, para facilitar el cambio entre manos de satisfactores para consumidores

La aparición del comercio no coincide, históricamente, con el surgimiento del derecho mercantil, pues normas jurídicas indiferenciadas pueden seguir las relaciones que, económicamente, tienen carácter comercial y las que no la presentan.

Sin embargo, en sistemas jurídicos muy antiguos, se encuentran ya preceptos que se refieren, directa y especialmente, al comercio, y que constituyen, por tanto, gérmenes remotos del derecho mercantil, sin que una

exposición compendiada, como es ésta, pueda entrarse en el análisis de su contenido.

A través de su incorporación en el derecho romano, las leyes Rodias han ejercido un influjo que perdura en nuestros tiempos la echazón (el reparto proporcional, entre todos los interesados en la suerte de un buqué, del valor de los objetos que se echan al mar para salvarlo) esta incluida en la regulación de casi todas las leyes mercantiles hacen a las averías comunes, y conserva los caracteres con que la establecieron las leyes de Rodias. La palabra desapareció de la legislación mexicana en el año de 1963, al entrar en vigor la ley de navegación y comercio marítimos.

En el sistema de derecho romano se encuentran normas aplicables al comercio, pero no una distinción formal entre el derecho civil y el derecho mercantil.

La actio institoria permitía reclamar del dueño de una negociación mercantil, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la persona que se había encargado de administrarla (institor) ; la actio exercitoria se daba contra el dueño de un buque para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por su capitán ; con el nombre de "nauticum foenus" se regulaba el préstamo a la gruesa ; es decir, aquel cuya exigibilidad está condicionada por el retorno de un navio y en el que se conviene fuerte rédito . El texto llamado "nautac, caupones et stabularii tu recepta restituant", se refiere a la obligación, a cargo de marinos y pasaderos, de custodiar y devolver el equipaje de los pasajeros ; por último, debe mencionarse que en el Digesto se incluyó la ley rhodia de iactu, que regula la echazón y a la cual se le hizo referencia ya.

Se ha pretendido explicar la falta de un derecho mercantil autónomo en Roma, y aún la escasez de disposiciones referentes al comercio, tanto por el desprecio con que los romanos veían la actividad mercantil como por la flexibilidad de su derecho pretorio que permitía encontrar la solución adecuada a las necesidades de cada caso, satisfaciendo así las exigencias del comercio. Esta última es la verdadera razón, pues no es exacto que los romanos profesaran, de manera general, aversión al comercio.

El mismo texto de Cicerón, que suele invocarse para probar el supuesto menosprecio del comercio, muestra que no existía sino, con relación al que se

practicaba en pequeña escala ; mercatura si tenuis sordida putanda est ; sin magna et copiosa non ad modum vituperanda. (De officiis I, XLII.)

El surgimiento del derecho mercantil en la edad media se da en base a los siguientes acontecimientos : la caída del imperio romano de Occidente vino a agravar las condiciones de inseguridad social creadas por las frecuentes incursiones de los bárbaros que la precedieron, inseguridad social que, a su vez, produjo la más completa decadencia de las actividades comerciales.

El comercio resurgió a consecuencias de las cruzadas, que no solo abrieron vías de comunicación con el océano Oriente, sino que provocaron un intercambio de los productos de los distintos países europeos. Principalmente en muchas ciudades italianas, debido a su privilegiada posición geográfica, las operaciones mercantiles alcanzaron un gran auge.

Este florecimiento del comercio ocurrió en condiciones políticas y jurídicas muy distintas a las que habían prevalecido en Roma, subsistía en principio el derecho romano, pero ya no era un derecho viviente, capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de la sociedad, sino, una legislación petrificada, inerte. Los textos del Corpus Iuris Civilis, el significado, en muchas ocasiones, no era bien entendido. También el derecho germánico, sobre todo el aspecto procesal, integraba el sistema jurídico vigente. Derecho formalista y primitivo, el germánico, era incapaz de satisfacer las nuevas necesidades creadas por el desarrollo del comercio.

En el aspecto político, faltaba un poder suficientemente fuerte e ilustrado que pudiese dar leyes con validez general y que resolvieran de modo adecuado los problemas creados por el auge mercantil.

Esta misma debilidad del poder público dio lugar a que las personas dedicadas a una misma actividad se agruparan para la protección y defensa de sus intereses comunes. Entre los gremios así formados ocuparon lugar prominente los de los comerciantes.

Los gremios de comerciantes establecieron tribunales encargados de dirimir las controversias entre sus agremiados sin las formalidades del procedimiento, sine estrepitu et figura iudicii, y sin aplicar las normas del derecho común, sino, los usos y costumbres de los mercaderes. Así fue creándose un derecho de origen consuetudinario e inspirado en la satisfacción de las peculiares necesidades del comercio.

Las resoluciones de los tribunales comerciales fueron recopiladas, conservando su forma original, redactadas en términos generales y ordenados sistemáticamente, formando estatutos u ordenanzas que, atenta la manera en que se originaron, diferían de una a otra ciudad.

Sin embargo, algunas de estas recopilaciones alcanzaron tanto renombre que su ámbito de aplicación excedió en mucho al lugar de su origen, y eran reconocidas y acatadas como derecho vigente en amplias regiones.

Así el consulado, de origen barcelonés, se aplicaba para dirimir las controversias del derecho marítimo en casi todos los puertos del Mediterráneo. Los Róoles de Olerón tenían vigencia en casi todo el golfo de Vizcaya. Las leyes de Wisby regulaban al comercio en el mar Báltico: Las que se aplicaban principalmente en el norte.

En la formación del derecho mercantil influyeron también las ferias, principalmente en Francia (Lión, Lachampaña), que atraían comerciantes de muy remotas regiones. Hay quien considera que en ellas se originó la letra de cambio, y es indudable la influencia que sobre régimen jurídico ejercieron.

Observando los caracteres del Derecho Mercantil medieval se tienen que: en el derecho mercantil medieval se encuentra el origen de muchas instituciones comerciales contemporáneas: el registro de comercio, las sociedades mercantiles, la letra de cambio, etc.

La formación del derecho mercantil explica que fuera predominante un derecho subjetivo, cuya aplicación se limitaba a la clase de los comerciantes. No obstante, desde un principio se introdujo un elemento objetivo: la referencia al comercio, pues a la jurisdicción mercantil no se sometían si no, los casos que tenían conexión con el comercio, *ratione mercaturae*; así, ni los tribunales mercantiles eran competentes, ni aplicable el derecho comercial, por la mera circunstancia de tratarse de un agremiado, si no se tenía también el dato de la mercantilidad de la relación contemplada.

Pero, por otra parte, el elemento objetivo de la comerciabilidad de la relación contemplada dio base para ampliar el ámbito del derecho mercantil: si primeramente los tribunales consulares, (que así suelen llamarse a los mercantiles, por denominarse cónsules los jueces que lo integraban), sólo

tenían competencia sobre quienes formaban el gremio, pronto se consideró que quienes de hecho ejercían el comercio, aún cuando no hubieran ingresado en el correspondiente gremio, estaban sometidos a la jurisdicción de sus tribunales y a las normas de sus estatutos.

Esta ampliación del campo del derecho mercantil fue acompañada de otra, derivada de la mayor denotación que se fue dando al comercio en su concepto, pues si en un principio sólo se consideraba como tal la compra de mercancías para llevarlas a naciones extranjeras.

Con respecto a la actividad legislativa mercantil en la edad moderna la creación de los grandes estados nacionales al comenzar dicha edad, va aparejada como es obvio, a la decadencia de los gremios de mercaderes, que habían llegado a asumir, en toda plenitud facultades propias de poder público.

Aunque todavía a fines del siglo XVI se publica en Ruanda una compilación privada, el *Guidón de la Mer* (Gallardete del Mar) de especial importancia para el seguro marítimo, pronto la actividad creadora de normas jurídicas es reasumida en su integridad por el Estado, al preocuparse por dictar leyes adecuadas al comercio. La manifestación más importante de la actividad legislativa en materia mercantil, antes de la revolución francesa, la constituyeron las ordenanzas llamadas Colbert, sobre el comercio terrestre (1673) y el marítimo (1681).

La primera de esas ordenanzas atenúa el carácter predominantemente subjetivo que hasta entonces había tenido el derecho mercantil, al someter a la competencia de los tribunales de comercio los conflictos relativos a letras de cambio, fuesen quienes fueren las personas que en tal conflicto figuraran.

Con relación al Código de Comercio Francés se tiene lo siguiente: un acontecimiento de gran importancia en la historia del derecho mercantil es la promulgación por Napoleón del Código de Comercio Francés, que entró en vigor en el año de 1808.

Con éste Código el derecho mercantil se vuelve predominantemente objetivo: es el realizar actos de comercio, y no la cualidad de comerciante, lo que determina la competencia de los tribunales mercantiles y la aplicación del código. Sin embargo, el elemento subjetivo no deja de influir en cuanto se presumen mercantiles los actos realizados por un comerciante. Pero lo básico

es el acto de comercio ya que basta realizarlo para que se aplique el derecho comercial, y la cualidad de comerciantes no es sino una consecuencia de la celebración profesional de actos de comercio : no depende en manera alguna de la pertenencia a un gremio o de estar inscrito en la matricula de mercaderes. Por otra parte el Código Francés, siguiendo la tendencia que desde un principio tuvo el derecho mercantil, amplió su campo de aplicación e hizo que excediera en mucho al del comercio en sentido económico.

Llevada por las armas napoleónicas, la legislación francesa ejerció gran influjo en la mayoría de las naciones europeas.

Tal suerte cupo también al Código de Comercio, modelo más o menos fielmente seguido por un gran número de códigos mercantiles redactados en la pasada centuria.

De ellas es digno de especial mención el Italiano de 1882, que observando y conservando el carácter objetivo del francés continúa la tendencia histórica ya señalada, ampliando más aún el concepto jurídico de comercio, tanto por calificar de mercantiles mayor número de actos que la ley francesa, como por ser su enunciación puramente ejemplificativa y susceptible, en consecuencia de ampliarse por analogía, al paso que en el derecho francés al catálogo de actos de comercio es, en opinión de la gran mayoría de sus expositores, taxativo y no susceptible de ampliarse .

El Código germánico, entró en vigor en el año de 1900 , abrogando al que se había expedido en 1861. El Código germano no es aplicable a los actos aislados, sino, que sólo rige a los comerciantes . Vuelve a ser así predominantemente el carácter subjetivo que había tenido en sus principios el derecho mercantil. Ello ha sido causa de que se haya censurado al legislador alemán , acusándolo de haber hecho retroceder siglos enteros al derecho mercantil, pero por el contrario, voces tan autorizadas como la de Taller, en Francia, Vidari y Mossa en Italia, aplaudieron el criterio inspirador del Código Alemán por considerar que solo el ejercicio profesional del comercio justifica que apliquen normas diversas a las del Derecho Civil.

Con respecto a la unificación del Derecho Privado, el legislador Suizo, por su parte, consideró que no se justifica el distinguir la materia mercantil de la civil y por ello, desde el año de 1881, no existe en la ponderación Helvética un Código de Comercio, sino que el Código Federal de las Obligaciones,

promulgado en dicho año, se aplica tanto a los comerciantes como a los que no lo son. En 1911, se revisó el Código de las obligaciones, y se mantuvo su regulación unitaria, sin declarar unas de carácter civil y otras de carácter mercantil.

También contiene unas pocas reglas sobre el comercio, el *Liber iudiciorum* o *Fuero Juzgo*, magna obra legislativa del siglo séptimo.

La edad moderna, al robustecerse el poder real, principalmente por haber unido las coronas de Castilla y de Aragón, las agrupaciones profesionales de comerciantes, llamadas universidades de mercaderes, hubieran de obtener la sanción regia para que sus ordenanzas conservaran el valor jurídico que hasta entonces habían tenido, y para que siguieran siendo válidas las decisiones de sus tribunales, que recibían el nombre de consulados.

Así fue como en el año de 1494, los Reyes Católicos confirieron privilegio a la Universidad de Mercaderes de la ciudad de Burgos "para que tengan jurisdicción de poder conocer y conozcan de las diferencias y debates que hubieren entre mercader y mercader, y sus compañeros y factores, sobre el tratar de las mercaderías..." y para que hicieran las ordenanzas "cumplideras al bien y conservación de la mercadería", sometiéndolas a la confirmación regia. En 1511 se confirió análogo privilegio a la villa de Bilbao, y en 1539 el Rey atribuyó la facultad jurisdiccional de la casa de Contratación de Sevilla, que en su principio tuvo el monopolio del comercio de las Indias, respecto del cual conservó durante mucho tiempo gran importancia; el 23 de agosto de 1534 como anexa a dicha casa, se formó por real orden, la Universidad de Cargadores de las Indias, con las mismas facultades jurisdiccionales que tenían los consulados de Burgos y de Bilbao.

La Nueva España donde como era natural, se imitaron las instituciones jurídicas y mercantiles de la metrópoli, y así, hacia el año de 1581, los mercaderes de la Ciudad de México constituyeron su Universidad, que fue autorizada por la Real Cédula de Felipe II, fechada en 1592, y confirmada por otra Real Cédula del propio monarca, dada en 1594, confirmación que fue necesaria debido a la oposición que la primera suscitó por parte de los escribanos de Cámara.

Mientras tanto unos 150 años antes de las fechas señaladas supra, como dato histórico de la supervivencia de los Aztecas en la era prehispánica,

tenemos el siguiente argumento ; el Valle de México, una región esencialmente lacustre ofrecía grandes posibilidades para la pesca y la caza de aves. Los mexicas atrapaban con ayuda de anzuelos, tridentes y lanza-dardos (átlat) peces y patos ; recogían larvas de batracios y algas . Para cazar venados, liebres, conejos etc., empleaban el arco y la flecha, la cerbatana y las redes fijas o manuales . La caza era actividad ceremonial y noble. La planta alimenticia por excelencia era el maíz. Además sembraban frijol, calabaza, tomate, chia etc. Traían del sub-tropical chile, cacao, vainilla, miel, tabaco, etc.

Del maguey obtenían el pulque y los gusanos ; del lago de Texcoco, la sal. Tenían animales domésticos : pavos, (guajolotes) y perros .

Comercio y Artesanías fabricaban tejidos, mosaicos de plumas, orfebrería de oro y plata etc., que los potchecas se encargaban de difundir hasta regiones tan alejadas como Chiapas y Guatemala. La función de estos comerciantes era no solo económica sino también política y militar . Servían como espías : tenían sus mercados interiores : tianguis, funcionaban cada cinco días en los pueblos pequeños y diariamente en los grandes, el comercio se regía por el trueque o permuta.

Entre las artesanías consideradas como distinguidas se hallaban las formadas por los que trabajan la pluma (amantecas) y por los que se dedicaban a la orfebrería y la lapidaria. Estos también a semejanza de los comerciantes tenían barrios especiales, no labraban la tierra y estaban organizados independientemente". (7)

En el texto anterior se puede observar de alguna forma que en aquellos ayeres, en la época de los Aztecas ya se practicaba el comercio por medio de tianguis, en los cuales ofrecían los recursos naturales en alimentación y sus artesanías, usando como regulador de su comercio el trueque o permuta..

México por gestión del Virrey, Conde de Revillagigedo, se crearon sendos consulados en Veracruz, y en Guadalajara ; el primero por Real Cédula de 27 de enero de 1775 y el segundo por otra de 6 de junio del mismo año.

(7) Roberto Guzmán Leal. Historia de la Cultura. Edit. Porrúa, S.A. México, 1969, p.109.

En Puebla se estableció con autorización del Virrey, un consulado que no llegó a obtener la sanción regia, lo cual corrobora la verosimilitud de la creación del Consulado de México con anterioridad a la Real Cédula que la autorizó.

El virrey, conde de Revillagigedo, había propuesto la supremacía de los consulados o su multiplicación, por considerar que el número reducido que de ellos había, entorpecía y no facilitaba la resolución de los litigios entre comerciantes. En las cortes de Cádiz, el diputado José Beye de Cisneros presentó una moción contra el funcionamiento de los consulados .

El Derecho Mercantil en el México independiente, la consumación de la Independencia de México no trajo consigo la abrogación del Derecho Privado español, por lo que continuaron.

En diciembre de 1843 se promulgó un decreto que derogaba algunos artículos de las Ordenanzas de Bilbao, y daba normas sobre los libros que ha de llevar todo comerciante y el balance que debe formular.

Mayor importancia tiene la ley sobre bancarrotas, del 3 de mayo de 1853, que regulaba de manera completa y sistemática la materia respectiva sobre la cual ya en el año de 1843, se había dictado una disposición que recomienda el cumplimiento de una Real Cédula, que daba intervención en los recursos al fiscal.

De acuerdo a la breve exposición que se ha hecho de la evolución histórica del derecho mercantil, en una primera etapa, éste llega a ser el derecho de los comerciantes, esto es, tiene un carácter eminentemente subjetivo esta etapa culmina con las corporaciones o universidades de mercaderes medievales. a partir del Código de Napoleón, el derecho mercantil pretende convertirse en derecho objetivo, en el derecho de los actos de comercio, porque la Revolución Francesa abolió las corporaciones y consecuentemente pretendió quitar al derecho mercantil el carácter subjetivo. El prestigio deslumbrante de la Revolución Francesa extendió la influencia del Código de Napoleón por casi toda la Europa Continental y desde ahí, por América Latina, y la totalidad de los Códigos pretendieron que la columna central del derecho mercantil positivo era el acto de comercio.

1.3. NATURALEZA JURÍDICA.

La naturaleza jurídica del comercio a través del tiempo ha sido diversa, según la etapa y el lugar en que éste se ha ejercido por ejemplo : no solo en sus relaciones internas sino, de pueblo a pueblo, en la antigüedad remota, los pueblos antiguos practicaron el comercio. Por lo que se puede decir que el derecho comercial primitivo es internacional, tomando en cuenta como los pueblos norafricanos, enemigos, establecían treguas para comerciar, y como no establecían contratos directos sino que los oferentes de una mercancía la colocaban en la playa y se retiraban ; venían los presuntos compradores y ponían a l lado lo que ofrecían en cambio y se retiraban también, y si los oferentes estimaban justa la contra-oferta, recogían la mercancía y se retiraban para que los del otro bando recogieran la que se les dejaba a cambio.

El Código Babilónico de Hamurabi, que data de veinte siglos antes de Cristo, reglamento diversas instituciones mercantiles, como "el préstamo al interés, el contrato de sociedad, el depósito de mercancías y el contrato de comisión".

Los fenicios fueron famosos como grandes navegantes y mercaderes, y aunque ellos no han perdurado leyes escritas, si se puede citar las famosas leyes rodias sobre las averías marítimas que son seguramente la influencia fenicia ya que este pueblo colonizó a la isla de Rodas. La parte fundamental de la legislación sobre averías fue recogida por el Digesto romano bajo el nombre de Lex Rodia de Jactu.

Los egipcios y los griegos realizaban un intenso comercio interno e internacional, y había entre ellos comerciantes especializados en la banca, como eran los trapezitas. Los griegos inventaron el préstamo a la gruesa, llamado nauticum foenus, que fue utilizado por los romanos, y que consistía en que el prestamista en feliz arribo, el prestamista recibía un interés elevado ; pero si el viaje fracasaba, no tenía el mutante derecho a cobrar el importe del mutuo, en esta institución radica uno de los antecedentes de nuestro moderno contrato de seguro.

Los hindúes , en su Código de Manú, que data de dos siglos antes de Cristo, destaca la profesión del comerciante como honrosa y reglamentan

algunas instituciones comerciales, como las compraventas de mercancías provenientes de ultra mar, las que se consideraban válidas aunque la cosa vendida no hubiere sido propiedad del vendedor. También los antiguos chinos tuvieron en gran estimación la actividad comercial.

Las primeras disposiciones del derecho comercial romano eran internacionales, pertenecían al *jus gentium*, porque el ejercicio del comercio no se consideraba actividad exclusiva de los ciudadanos sino que era permitido a los extranjeros que venían a Roma o estaban domiciliados en ella. No había un cuerpo separado de leyes comerciales, sino que aun las procedentes de ordenamientos exclusivamente mercantiles, como la citada Ley Rodia de la hechazón, formaron parte del *corpus juris generalis*.

Como el Derecho Mercantil Romano era *jus gentium*, de los problemas relativos conocía el *practor peregrinus*, "qui jus di cuit inter peregrinus et inter cives et peregrinus". La grandeza del Imperio Romano se debió ante todo, a su esplendor comercial.

Con las invasiones de los pueblos bárbaros cae el Imperio Romano de occidente y pierde vigencia el *corpus juris romano*. Cada pueblo, cada comunidad, van elaborando sus costumbres propias, y los primeros elaboran las suyas, fueron los mercaderes marítimos quienes crearon sus propios tribunales, que se llamaron consulados, porque los jueces se llamaban cónsules, como los antiguos magistrados romanos. Los primeros documentos son recopilaciones de costumbres y de sentencias, hechas por juristas y comerciantes. Tales compilaciones recibieron en Italia el nombre de estatutos.

En la época moderna, en los grandes descubrimientos geográficos, España adquiere singular preponderancia en el comercio y consecuentemente, en la legislación y en la doctrina mercantilista. Diversos fueros; edictos, bandos y ordenanzas se ocuparon en España de problemas mercantiles; pero entre ellos precisa hacer resaltar las ordenanzas de Burgos 1495, las de Sevilla 1554, y las de Bilbao 1737, ya que estas formaron prácticamente un completo Código de Comercio, que rigió en la Nueva España y aun en el México independiente.

En México, en los antiguos imperios mexicanos el comercio tenía especial consideración y los comerciantes ocupaban lugar honroso en la

organización social. Hay en el arte maya múltiples referencias del comerciante y su manera de vivir, por ejemplo, en el conocido vaso en que un señor comerciante es conducido en andas. EK CHUAN eran , entre los mayas el dios protector de los mercaderes.

Los tianguis son una institución del comercio indígena que llega hasta nuestros días. En el famoso tianguis de Tlatelolco, aproximadamente cincuenta mil personas, celebran transacciones comerciales, y los jueces , en rapidísimos procesos, dirimían las cuestiones que ahí se suscitaban .

Con la conquista se implantó en la Nueva España, naturalmente, el orden jurídico español, y como el desarrollo del comercio adquiriesen importancia singular, los mercaderes de la ciudad de México establecieron su universidad , por los años de 1581, y dicha corporación fue autorizada por Felipe II. por Cédulas Reales de 1592 y 1594. La universidad de Mercedes se titulaba también Consulado de México, por su calidad de Tribunal de Comercio .

El Consulado de México tenía funciones múltiples : administrativamente , proveía a la protección y al fomento de la actividad comercial , constituyó obras de pública utilidad , como carreteras y canales y sostuvo un regimiento ; dentro de su función jurisdiccional, era el tribunal que dirimía las contiendas entre mercaderes , y legislativamente formuló sus propias ordenanzas.

Las ordenanzas de Bilbao fueron nuestro código de comercio durante las últimas décadas de la Colonia, y continuaron vigentes después de la consumación de la Independencia, hasta 1854 en que se promulgó el primer Código de Comercio del México independiente conocido como Código de Lares , por Don Teodosio Lares, ministro del último gobierno de Antonio López de Santana, y quien se atribuye la paternidad del Código. Tal cuerpo de leyes estaba a tono con los adelantos de su época ; pero caído el gobierno de Santana terminó su vigencia efímera, ya que fue derogado por la ley de 22 de noviembre de 1855, que restauró las ordenanzas de Bilbao y suprimió los tribunales de comercio, cuya jurisdicción se atribuyó a los tribunales comunes

Las Constituciones de 1824 y de 1857, copiando el sistema norteamericano, atribuían a los congresos de los estados la facultad legislativa en materia de comercio.

Por reforma constitucional del 15 de diciembre de 1883, la materia mercantil quedó federalizada y el Ejecutivo Federal, autorizado por el Congreso de la Unión promulgó el segundo Código de Comercio del México independiente, el 20 de abril de 1884. También este código tuvo corta vida, pues fue sustituido por el de 1889, vigente desde 1890, aunque mutilado por sucesivas leyes a las que se supeditaron.

Los modelos del Código Mexicano fueron el español de 1885 y el italiano de 1882 y a través de ellos recibió una influencia muy marcada del código napoleónico por lo que la doctrina francesa ha tenido una singular relevancia en su interpretación

Es indudable que el Código de 1889 fue una buena ley, que ha logrado perdurar parcialmente a pesar de lo formalista y poco ágil de nuestra jurisprudencia. Más es indudable también que desde hace varias décadas ha venido acentuando su obsolescencia, y se hace sentir la necesidad de una legislación moderna, acorde con las circunstancias imperantes en la vida comercial.

“En el Código de Comercio actual, sólo quedan las reglamentaciones relativas al comerciante individual, a las obligaciones comunes, a todos los comerciantes, a los corredores, a los actos de comercio y a los contratos mercantiles en general; a la comisión mercantil, a los factores y dependientes, al depósito mercantil (con exclusión del bancario), al mutuo comercial, a algunas formas de la compra-venta mercantil, al contrato de transporte terrestre, a las prescripciones y al procedimiento mercantil”.(8)

De acuerdo a lo anterior expuesto, el Derecho Constitucional del país es confuso en cuanto a cierta indeterminación de lo que el constituyente entendió por comercio. Como se puede apreciar en las principales disposiciones en que la Constitución hace referencia a dicho concepto y que son: a) la fracción IX del artículo 73, la fracción X del mismo; b) el artículo 117, c) el artículo 131. Todas estas disposiciones son evidentemente relativas al comercio. Visto el contenido de las disposiciones constitucionales compete al intérprete buscar la determinación del contenido de la expresión legal comercio o sea de la llamada materia comercial.

(8) Raúl Cervantes Ahumada. Ob. Cit. p. 15.

1.4. CLASIFICACION DE LOS ACTOS DE COMERCIO.

Según se ha afirmado, ya el comercio es una actividad esencial y exclusivamente humana, que consiste en la intermediación en la producción y en el cambio de bienes y servicios con destino al mercado general. Tal actividad de intermediación adquiere relevancia para el derecho cuando se ejercita a través de la organización empresarial.

En sus primeros tiempos, el derecho mercantil fue concebido subjetivamente como el derecho de los comerciantes ; que a partir del Código de Comercio de Napoleón se pretendió estructurarlo objetivamente como el derecho de los actos de comercio y que, desde las últimas décadas del siglo pasado, un sector importante de la doctrina mercantilista ha pretendido centrarlo en la empresa. Y como se ha venido exponiendo, que el derecho mercantil es no sólo el derecho de una columna : es el derecho del comercio y en la materia comercial se comprende a la manera tradicional los sujetos, esto es, los comerciantes o empresarios, las cosas comerciales y la actividad mercantil, dentro de la cual se comprende la mayoría de los actos de comercio ; pero que no los absorbe a todos ya que los actos formalmente mercantiles, como la suscripción de una letra de cambio por un no comerciante, tendrán categoría comercial aunque materialmente no sean constitutivos de actividad mercantil.

De acuerdo con la teoría del acto de comercio, se observa que, como consecuencia de la abolición de las corporaciones por la Revolución Francesa , el legislador revolucionario pretendió apoyar al edificio del derecho mercantil no en el comerciante sino en el acto de comercio, que fue concebido según los datos históricos, " como piedra angular de todo el edificio". Y por más de siglo y medio, los comercialistas se han esforzado inútilmente por encontrar un concepto que comprendiera la totalidad de los actos calificados de mercantiles y expresara su naturaleza esencial .

Investigando la causa del fracaso de los juristas en esa tarea por encontrar un concepto unitario y esencial del acto de comercio, se entiende que : la mercantilidad de los actos deriva exclusivamente de la ley, y el legislador puede ser caprichoso y suele serlo.

En los códigos más modernos pierde importancia el acto de comercio. El Código Civil italiano de 1942, unificó las normas civiles y mercantiles en materia de obligaciones y contratos y, desaparecida la distinción formal, desaparece la categoría jurídica del acto de comercio, que deja su lugar a la empresa y al empresario. El reciente Código de Comercio de Guatemala no se ocupa de establecer un concepto o una enumeración de los actos de comercio, simplemente establece que: los comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y las cosas mercantiles, se registrarán por las disposiciones de su código de comercio.

Ante la imposibilidad de reunir en un concepto unitario la pluralidad de actos que los diversos ordenamientos califican de comerciales, la doctrina culminó escépticamente con la afirmación de que el acto de comercio no puede ser definido, y que el jurista sólo debe analizar aquellos actos en que el legislador ha calificado de comerciales.

Dentro de la naturaleza formal y accidental del acto de comercio, efectivamente no es posible llegar a un concepto íntegro, unitario, esencial del acto de comercio, porque éste no constituye una categoría meramente jurídica esencial, sino que es una categoría formal, ya que la mercantilidad de un acto deriva sólo de la calificación que de él haga la ley. Por ello, actos que en un país son mercantiles, no lo son en otros. (El fideicomiso por ejemplo, en México es mercantil y no lo es siempre en los países anglosajones). Y algunos países como Italia y Suiza, han eliminado la distinción entre negocios jurídicos civiles y comerciales y dan un tratamiento unitario para todos los negocios jurídicos.

Es sabido que el artículo 75 del Código de Comercio nacional, tiene una importancia capital. Siendo como es, una disposición simplemente enunciativa, no puede tener la importancia que se ha querido atribuir y menos aún si se considera que el citado artículo hace una impropia enumeración en la que influye cosas que por serlo no encuadran dentro de la noción del acto. Más normativo, el contenido del artículo es didáctico.

De acuerdo al artículo 75 mencionado, "la ley refuta actos de comercio :

1. Todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimiento, artículos, muebles y mercaderías, sea en estado natural, sea después de trabajos o labrados ;

Como se ve claramente, el texto es redundante, ya que mantenimientos, artículos, muebles y mercadería son una misma cosa. Se trata de la clásica actividad de intermediación que caracteriza según se ha señalado, a la función comercial.

II. Las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial.

La ley corta una vieja discusión doctrinal, al admitir que los inmuebles pueden tener la calidad de cosas mercantiles, de mercancías cuando son objeto de tráfico comercial. No será mercantil una compraventa aislada de inmuebles, aunque se haga con el propósito de obtener un lucro, sino las compra-ventas realizadas a través de empresas que se dediquen al tráfico de inmuebles.

III. Las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles ;

Se trata de actos que se califican de mercantiles por recaer directamente sobre cosas comerciales.

IV. Los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio ;

Igual que en la fracción anterior, se trata de actos que recaen directamente sobre cosas mercantiles.

V. Las empresas de abastecimiento y suministros.

Las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados.

Las empresas de fábricas y manufacturas ;

VIII. Las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua y las empresas de turismo.

IX. Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas

X. Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda ;

XI. Las empresas de espectáculos públicos ;

En las siete fracciones anteriores, las empresas y sus establecimientos son calificados como actos, con evidentes faltas de propiedad. ¿cómo podrá concebirse que una librería sea acto ? Evidentemente, lo que el legislador quiso decir fue : las empresas y los establecimientos comerciales son cosas mercantiles.

XII. Las operaciones de comisión mercantil ;

Como indicamos ya y más adelante reiteraremos, la comisión es el mandato aplicado a actos de comercio.

Las operaciones de mediación en negocios mercantiles ;

Se trata de la actividad de corredores, ya mencionada.

Las operaciones de bancos ;

Son negocios de intermediación en el comercio del dinero y del crédito, a través de los cuales se realiza la explotación de las empresas bancarias.

Todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior ;

Es el ejercicio del comercio marítimo, esto es, de explotación de las empresas marítimas.

XVI. Los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas ;

El contrato de seguro, sólo puede ser ejecutado por una empresa aseguradora. En la fracción citada se ve claro que el legislador comercial concibió a la empresa no actividad, sino como organización.

Los depósitos por causa de comercio ;

Serán mercantiles por conexión estrecha con otro acto de comercio.

XVIII. Los depósitos de los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos :

La recepción de depósitos es el servicio que los almacenes generales prestan al público y las operaciones sobre los títulos que los almacenes emiten, son actos que recaen sobre cosas mercantiles.

Los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas ;

Es notoriamente impropio calificar de actos de comercio a cosas mercantiles. Los títulos de crédito, entre ellos las letras de cambio y los cheques, son cosas mercantiles, según dispone el artículo primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los valores u otros títulos a la orden y al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio ;

Los títulos de crédito repetimos, son cosas y no actos, y las obligaciones son cosas inmateriales.

Las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil ;

Insistimos en que no se trata de actos, sino de cosas inmateriales.

XXII. Los contratos y obligaciones de los empleados, de los comerciantes ,en lo que concierne al comercio del negocio que los tiene a su servicio :

Estos actos actualmente escapan a la legislación mercantil para regirse por La Ley Federal del Trabajo.

XXIII. La enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o su cultivo ;

Se corta una vieja discusión sobre la naturaleza comercial de la empresa agrícola .

XXIV. Cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código ;

Se confirma la naturaleza ejemplificativa del artículo 75. Otras leyes como la citada Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, califican de mercantiles ciertos actos, como los que recaen sobre títulos de crédito.

El concepto legal de acto de comercio, indica que el acto de comercio no es una categoría jurídica esencial, sino formal, derivada de las disposiciones. Pero podemos concretar la noción exclusivamente, desde un punto de vista meramente legal y, por tanto, relativo y formal del acto de comercio. Conforme a la legislación mexicana; acto de comercio es todo acto de organización de una sociedad mercantil, todo acto de explotación, organización o traspaso de una empresa mercantil, y en principio los actos que recaigan directamente sobre cosas de comercio.

Consecuentemente, todos los actos mercantiles lo son por relación : o se conectan con una persona formalmente comercial (comerciante individual, sociedad mercantil) o están en estrecha conexión con una cosa comercial (empresa mercantil, título de crédito, etc.,).

Cabe anotar, sin embargo, que tratándose de cosas mercantiles de uso común, como es el dinero, el acto que sobre dichas cosas recaiga no es necesariamente mercantil. Puede haber (y se dan diariamente) deudas civiles de dinero y pagos civiles en dinero.

Finalmente se considera también, la difícil situación de poder destacar oficialmente un concepto claro y preciso de actos de comercio, sin embargo, observamos que para que una o varias personas se consideren legalmente comerciantes, es necesario que se efectúen actos de comercio o bien se desarrollen alguna o algunas de las actividades apegadas al artículo 75 del Código de Comercio Mexicano.

Se indica a continuación que, la figura de comerciante ambulante no se apega típicamente a ninguna de las clasificaciones que determinan la definición

de comerciante, en las diversas concepciones doctrinales consultadas. Sin embargo, los conceptos encontrados en relación a la figura del comerciante, de los diferentes tratadistas, es más elevada al respecto ; es decir, al comerciante ambulante por no constituir un problema serio en décadas pasadas, realmente no se le tomo en cuenta como comerciante real y efectivo, dejando al criterio del derecho administrativo la regulación de sus actividades.

CAPÍTULO II.

EL COMERCIO AMBULANTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

2.1. EL ORIGEN DEL AMBULANTAJE.

***2.2. EL COMERCIO AMBULANTE Y EL
ESTABLECIDO.***

***2.3. LA ECONOMÍA SUBTERRANEA COMO
CONSECUENCIA DEL AMBULANTAJE.***

***2.4. LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL ESTADO Y
EL COMERCIO AMBULANTE.***

CAPITULO II **EL COMERCIO AMBULANTE EN EL DISTRITO FEDERAL.**

2.1 ORIGENES DEL AMBULANTAJE

Partiendo del conocimiento de que existe un REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL D. F. decretado por el entonces presidente de México, LIC. MIGUEL ALEMAN VALDES, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes primero de junio de 1951, por conducto del Departamento del Distrito Federal, y tomando en cuenta para el estudio en curso su ilustración , se procede a analizarlo pretendiendo encontrar una posible fuente o base para ubicar los orígenes del ambulante en el Distrito Federal.

En dicho diario se menciona lo siguiente: "REGLAMENTO DE MERCADOS " Capítulo I. (disposiciones generales). Artículo primero el funcionamiento de los mercados en el Distrito Federal , constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el Departamento del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Mercados de la Tesorería del mismo Distrito.

Sin embargo, dicho servicio podrá ser prestado por particulares cuando el Departamento del Distrito Federal otorgue la concesión correspondiente.

Artículo tercero, para los efectos de éste reglamento se considera :

I.- Mercado Público, el lugar o local sea o no propiedad del Departamento del Distrito Federal, donde concurra una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia (cabe destacar que cuando empezaron a funcionar dichos mercados el gobierno federal tenía la plena responsabilidad de éstos)... cuya oferta y demanda se refieran principalmente a artículos de primera necesidad.

II.- Comerciantes permanente, quienes hubiesen obtenido del Departamento del Mercados de la Tesorería del D. F., el empadronamiento

necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente.

III.- Comerciantes Temporales, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del D. F., el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado al tiempo autorizado.

IV.- Comerciantes Ambulantes A, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del D. F., el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores. También se considera dentro de esta categoría a los comerciantes que por sistema utilicen vehículos.

V.- Comerciantes ambulantes B, las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentre dentro de las previsiones de la fracción anterior.

VI.- Zonas de mercados, los adyacentes a los mercados públicos y cuyos límites sean señalados por el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

VII.- Puestos permanentes o fijos, donde los comerciantes permanentes deban ejercer sus actividades de comercio.

VIII.- Puestos Temporales o semifijos, donde los comerciantes temporales deban ejercitar sus actividades de comercio. También se consideran puestos permanentes o fijos las accesorias que existan en el exterior o interior de los edificios de los mercados. También se consideran puestos temporales o semifijos, las carpas, circos, aparatos mecánicos, juegos recreativos y juegos permitidos que funcionen en la vía pública o en predios propiedad del Departamento del Distrito Federal.

De acuerdo con la clasificación anterior, no se distingue en ningún aspecto al "comerciante ambulante", que nos ocupa en este estudio, toda vez que los comerciantes tipificados en dicha clasificación, involucra varias clases de comerciantes, pero todos empadronados y pagando sus respectivos impuestos, conforme marca la ley, y el que ocupa, es el desprotegido y explotado por distintas personas.

Uno de los orígenes del comercio ambulante callejero, proviene en gran parte , de los grupos de comerciantes ocasionales que piden "permisos" por el tiempo que dura la etapa navideña hasta el 7 de enero y después se siguen instalando por su cuenta, dando algunas cantidades de dinero, vulgarmente conocidas como "mordidas" con el fin de que se les de tolerancia, vendiendo sus mercancías dentro del área metropolitana

Otro de los orígenes del comercio ambulante en el D. F., se presume se generó a raíz de las crisis económicas que ha sufrido el país mexicano, las cuales se han dado con cierta frecuencia desde el periodo presidencial del entonces primer mandatario mexicano, Luis Echeverría Alvarez, cuya devaluación monetaria, causó fuertes estragos en la economía nacional, amen de sus otros malos manejos del poder ; recordando otro periodo presidencial, se tiene el del licenciado José López Portillo, que de igual forma sus malos manejos del poder en el gobierno en sus manos, no dieron tal vez, los frutos debidos y desde luego, los resultados fueron, la devaluación de la moneda nacional, desempleo, carestía, delincuencia, prostitución y crecimiento del comercio informal, etc.

Otro de los orígenes del ambulante, ha sido la inmigración de los campesinos de las provincias del país, hacia la capital del mismo, en busca de algún empleo remunerativo, espoleados por la necesidad de subsistencia. Anteriormente no había tanta necesidad de la gente de venir a la ciudad, para buscar nuevos y mejores derroteros y de la gente en general, de buscar desesperadamente subempleos mal remunerados. Por tal razón de que la mayoría de ellos, en tiempos pasados, preferían tener un trabajo fijo, que andar deambulando de aquí para allá y de allá para acá , sobre todo, por que los sueldos todavía ayudaban un poco más. Sin embargo, alguno que otro desempleado determinaba probar suerte en la práctica del comercio callejero, más por gusto que por necesidad. Pero hoy en día es por que al incrementarse el número de gente en la ciudad de México y el desempleo, es la falta de trabajo remunerativo lo que ha prevalecido y gran cantidad de gente desocupada, la cual encuentra la válvula de escape en el "comercio ambulante" exponiéndose a la explotación despiadada, tanto de pseudolideres como de autoridades administrativas del Departamento del D. F., los cuales no saben si los comerciantes informales venden o no, sin embargo, ellos quieren lo "suyo" dinero y más dinero.

Uno más de los orígenes del ambulante, ha sido la carestía que se genera cada vez que se agudiza la crisis, en la que colocan los malos manejos presidenciales al país mexicano.

Otro de los orígenes del comercio ambulante en la ciudad de México, han sido los bajos salarios, que tristemente y en perjuicio de las clases desprotegidas, se han ido disminuyendo, en forma por demás miserable, como consecuencia fatal de las devaluaciones monetarias de que ha sido objeto, la cada vez más deteriorada, economía mexicana.

Con estos argumentos basados en el sentido común y en la observancia de la triste realidad de nuestro país, en cuestión económica y del estudio de los diversos aspectos generadores del comercio ambulante en la urbe capitalina, se considera ilustrada esta parte del trabajo en curso.

De acuerdo con lo anterior, se deduce lo siguiente, el Reglamento de Mercados para el Distrito Federal de 1951, se puede considerar un tanto obsoleto para regular de una forma eficaz las relaciones correspondientes entre autoridades y comerciantes sin embargo, el Departamento del Distrito Federal hace un gran esfuerzo para que los resultados respectivos se den de la mejor forma.

De acuerdo a la consideración del mencionado reglamento de mercados, es difícil poder distinguir la figura del comerciante ambulante o comunmente llamado callejero, si se toma en cuenta que en la configuración que representa en los artículos correspondientes a los comerciantes que ahí laboran, no tipifica propiamente al comercio informal.

Sin embargo, se puede apreciar que la figura del comerciante ambulante, para los efectos de este trabajo, va tomando forma a través de los grupos de personas que constantemente piden permiso para vender en la vía pública en la temporada de Navidad y año nuevo, así como en fechas festivas, vendimia que inicialmente se llevaba acabo en los alrededores de los mercados públicos de la ciudad de México, y que como consecuencia del abuso de dichos permisos, por parte de los comerciantes y otras tantas causas ya mencionadas han arrojado como resultado el ambulante.

2.2 EL COMERCIO AMBULANTE Y EL ESTABLECIDO.

Partiendo de los conceptos convencionales de los comerciantes ambulantes y de los comerciantes establecidos, se inicia el estudio de este punto, de sumo interés.

De acuerdo al siguiente concepto se tiene que: comerciante ambulante, es la persona o personas que se dedican a intermediar entre las personas que generan las mercancías y los consumidores finales, con propósito de lucro, informalmente.

Comerciante establecido ; es la persona física o moral que realiza habitualmente con carácter profesional, actos de comercio en lugar fijo y permanente. El comercio establecido es, por excelencia, el comercio legalizado al sistema gubernamental, actual y vigente y por muchos años ha funcionado regularmente, con altas y bajas, pagando diversos impuestos y caminando al margen de la ley respectiva, sacando un buen provecho de las prerrogativas, que por estar legalizados, les confiere el Estado. Sin embargo ha aparecido en su trayecto, un fenómeno socio-económico llamado comercio ambulante, tan conflictivo y explotado, que ni el gobierno ha sabido resolver.

En desigualdad de circunstancias uno y otro, nacen de la necesidad en general de subsistir y de sobresalir, esperando mejores ingresos a sus patrimonios familiares y buscando un mejor modo de vida, sin embargo, uno está legalizado y el otro no. Cuestionando a un buen número de personas, tanto del comercio formal, como del informal, consecuentemente se obtuvieron los siguientes datos : el comercio ambulante no paga impuestos de ninguna índole, sólo reparte ciertas cantidades de dinero a los inspectores de Vía Pública, llamadas “mordidas”, con el fin de que se les tolere informalmente, no pagan renta, agua, luz, ni cubren tramites legales par su instalación, no dan ninguna garantía a los consumidores, respecto a los productos que expenden, no respetan el paso peatonal constituyendo en ocasiones verdaderos estorbos para el libre tránsito de las personas y frecuentemente también para la buena circulación de los vehículos, tiran cantidades de basura, contribuyendo a la ya también insoportable contaminación ambiental , ponen en peligro la seguridad personal de la gente que transita por donde, a éstos comerciantes se les ocurre expender fritangas, utilizando sendos tanques de gas, en plena vía pública y sin los cuidados o prevenciones que la cuestión amerita, la mayoría de las

personas que se dedican a esta actividad, tienen muy poca preparación académica o escolar, sin embargo, algunos tienen un oficio, conocimiento de algún arte y uno que otro profesional, todos éstos se desenvuelven en el comercio informal por falta de oportunidades de trabajo y por los bajos salarios o remuneración adecuada, extorsionados generalmente, por sus "líderes" o simples vividores, que aprovechándose de la ignorancia y necesidad de estas personas, supuestamente las guían para que puedan trabajar sin ser molestados y asignándoles o vendiéndoles un lugar en las banquetas de la urbe capitalina y, también la explotación se da en gran medida, por parte de los inspectores de vía pública, quienes a la vez "tienen que ponerse a mano con sus superiores" y a la vez éstos últimos con los altos funcionarios del gobierno nacional, generando la desagradable enfermedad socio-económica-política, llamada corrupción.

Por otro lado se encuentra que, los comerciantes establecidos cumplen, cabalmente con el pago puntual de sus respectivos impuestos, pagan además, rentas de locales, agua, luz, empleados, cubren trámites legales para su establecimiento comercial, ofrecen ciertas garantías a sus clientes, generalmente no causan problemas con su desarrollo de ventas, tienen líderes y organizaciones legalmente coordinados, generan empleos, generalmente remunerados y legalmente registrados.

Como se puede observar, las diferencias entre ambos grupos comerciales son bastante claras, sin embargo, el comercio informal afecta en varios aspectos al comercio establecido, mediante una competencia desleal, causada por varios elementos negativos ya mencionados anteriormente.

Con el fin de ilustrar el punto en estudio, se cita el siguiente texto de conocido diario capitalino: "Guerra entre locatarios y ambulantes", suciedad y abandono, así como una guerra declarada entre locatarios y comerciantes ambulantes, priva en los 280 mercados de la capital, en tanto que las autoridades se muestran incapaces de controlar dicha situación sobre todo en este momento en que no existen padrones de vendedores ambulantes y por tanto se desconoce su número real. ; este dato es de 1983.

Los administradores de mercados en su mayoría, señalan que el problema de insalubridad es provocado por falta de personal.

Los locatarios de los diversos mercados mencionados, del Juárez en pleno corazón de la ciudad, en Bucareli y Ave. Chapultepec y de otros enclavados en las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Venustiano Carranza, se quejaron de la presencia de vendedores ambulantes y su desleal competencia, que si bien son perseguidos por los inspectores de Vía Pública, despojados de sus mercancías e incluso encarcelados u obligados al pago de altas multas, no obstante, no desaparecen de las inmediaciones de los mercados públicos.

Los mencionados locatarios dijeron que ellos se ven obligados al pago de impuestos, los cuales la Tesorería, no perdona y en cambio tienen que competir en situación desfavorable, con quienes no pagan un centavo ni por el local, ya que no lo tienen ni por concepto de impuestos, dado que hubo un padrón en el cual se registraba el ambulante y así había un control aunque relativo del número de vendedores ambulantes.

El mercado Juárez, es como en Jamaica y la Merced, escenario de una batalla entre locatarios y vendedores ambulantes, los unos tratando de luchar por que las autoridades den una solución y los otros aferrados a la idea de subsistir, de la forma que sea, sin medir más circunstancias que la propia necesidad de sobrevivir junto con sus familias" (9).

En esos tiempos de inicio de los ochentas empezaban a manifestarse en crecimiento los grupos de vendedores ambulantes, y junto con ellos los problemas ya mencionados anteriormente, en seguida se observa otro texto de un diario capitalino que nos dice lo siguiente : " representantes de casi 180,000 comerciantes ambulantes que existen en el Distrito Federal, tras denunciar que los tripulantes de las camionetas blancas, les exigen \$500.00 pesos diarios de -mordida- por permitirles vender en la vía pública, afirmaron que las autoridades delegacionales de Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez, solapan a funcionarios menores , los cuales suelen quedarse con la mitad de la mercancía que decomisan los inspectores de mercados, además, de que tienen que pagar multas hasta de cinco mil pesos por vender en la calle.

(9) El Universal, México, D. F., 2 de agosto de 1983, p.3, Secc. Urbe. Art. Más, sobre ambulante. Corresp, Carlos La Torre.

Expusieron los dirigentes de los ambulantes que a partir de la marcha que realizaron el pasado jueves han sido acosados por las camionetas, principalmente de la delegación Miguel Hidalgo toda vez que, los tripulantes les exigen sumas de dinero, que por ejemplo un vendedor de chicles no puede pagar.

Otro de los ejemplos que pusieron los quejosos , fue el del pasado 26 de los corrientes, cuando una persona que se dijo de la Delegación Cuauhtémoc, pasó por la terminal del metro Emiliano Zapata, para decirles que se -cayeran- con \$500.00 pesos cada uno, cada tercer día y no tendrían problemas para vender, a lo que respondieron, que qué harían con la extorsión de los demás vehículos de la delegación Benito Juárez, el supuesto funcionario les manifestó, que el se encargaría de devolverles las mercancías que les fueran decomisadas.

Sin embargo, aseguraron que esta es otra forma irregular de las cuales se valen funcionarios de las diversas delegaciones que permiten que a los humildes se les acose y no se les permita trabajar honradamente, tal parece que estuvieran robando o extorsionando .

Por su parte la diputada por el Partido Socialista de los trabajadores, Beatriz Gallardo Macías dijo que pediría a los legisladores que los jueces calificadores que hay en las delegaciones e imponen multas arbitrarias a los comerciantes ambulantes, dependan de otra autoridad para que no estén a merced del capricho de delegados corruptos, es decir, que se vea el problema del ambulante con justicia y equidad .

Así mismo señaló que en el Distrito Federal se está trabajando para evitar que los operativos se conviertan en fascistas y dejen de golpear a los ciudadanos, es decir, que no regresemos a la época de los halcones, los cuales pisoteaban el derecho sin razón, porque en la capital existen 18,000 comerciantes callejeros que a diario tienen serios problemas al enfrentar arbitrariedades e injusticias.

Ahora bien, los comerciantes establecidos pagan sus impuestos correspondientes, renta, agua, luz y son más pulcros en su asco, tanto personal como en sus locales, lo cual es innegable, sin embargo, si estos comerciantes se quejan y están en contra de la existencia de los ambulantes y su desleal competencia, hay un responsable claro, el gobierno de la Ciudad de México.

¿Cómo estarán las cosas que aparte de lucrar, acosar, hurtar, amenazar con el problema del ambulante, ahora se habla de operativos fascistas para hacer entrar en cintura a los vendedores callejeros?. La pregunta clave es: ¿Se permite o no en la Ciudad de México, el comercio ambulante?.

Si la respuesta es sí, no nos explicamos hasta hoy todas las irregularidades por parte del gobierno actual, al respecto de esta actividad y si la respuesta es no, no se explica el porqué se ha permitido jugar con las emociones de fe, esperanza, necesidad y el hambre de gente que también, es parte del pueblo mexicano.

Finalmente dijo que el próximo 4 de septiembre de ese año, llegaron al zócalo capitalino para demostrar que este tipo de injusticias no pueden ni deben seguir adelante por parte del Departamento del Distrito Federal y si dichas autoridades no quieren otorgarles los permisos a los 180.000 comerciantes ambulantes, entonces que abran fuentes de trabajo y bien remuneradas en el país. Afirmó que de no recibir una respuesta satisfactoria, recurrirán a los Pinos para exponer este serio problema que cada día se hace más crítico, por lo que miles de desempleados se refugian en el comercio ambulante". (10).

Por medio de representantes (que lógicamente lucran con los vendedores ambulantes), éstos denuncian la corrupción e irregularidades de los secuaces de los funcionarios menores delegados.

Con la siguiente ilustración que data de 1989, proveniente de prestigiado diario capitalino nos muestra lo siguiente: " el problema del comercio ambulante en lugar de disminuir aumenta y es un fenómeno que afecta, no sólo a los negocios establecidos, transeúntes y tránsito vehicular, sino también al gobierno al convertirse dichos ambulantes, en los principales evasores de impuestos, además de introducir mercancías de pésima calidad al público, afirmaron los locatarios del eje vial de Vidal Alcocer, en la zona de la Merced y sugirieron la reubicación de estos vendedores, en una zona pacífica.

(10) El Día, México, D.F., 28 de agosto de 1986. p. 2. Secc. Centro Histórico. Art. Represión la Ambulante. Corresp. José Hernández.

Luego de hacer un recorrido por la zona y corroborar que el número de comerciantes ambulantes se incrementó hace aproximadamente cuatro años, cuando algunos de ellos fueron desalojados de las calles del centro, Lilia García quien es negociante sobre la acera de Vidal Alcocer y que expende artículos electrónicos para el hogar, reconoció que solamente pagan \$800.00 a \$1,000.00 pesos por semana a su dirigente.

Explicó que no tiene problemas con el tipo de productos que venden, pues un día pueden ser artículos para el hogar y otras veces frutas o hasta refrescos, sin importar o cambiar el importe de la cuota.

Por otra parte, la encargada de la tienda de mercados musicales Marcela Rodríguez, denunció que los vendedores ambulantes regularmente agreden verbal y físicamente a los locatarios cuando éstos les llagan a pedir que se recorran para dejar pasar a los clientes a sus establecimientos. Añadió que mientras los inspectores constantemente los visitan para imponerles multas a los ambulantes no se les toca.

Otro aspecto, agregó Rodríguez, es la venta de productos de mala calidad por parte de éstas personas, ciertamente un cassette lo venden en tres o cuatro mil pesos pero, es una copia defectuosa que no pagó impuestos y evade al fisco. (11)

El problema del comercio ambulante está latente y los comerciantes establecidos están en todo su derecho de defender su trabajo al denunciar todas las anomalías que hacen los ambulantes en su lucha para mantener firme sus ingresos para subsistir, están cooperando para que el problema tenga una posible solución.

Las autoridades deben darse cuenta que las consecuencias que acarrear los vendedores informales, en su lucha por subsistir no favorecen a nadie, excepto a los corruptos, y la solución se hace urgente y solicita. Incluso, sabiendo que también evaden los impuestos al fisco y que luego entonces, las autoridades deben meterlos en cintura lo más pronto posible, por el bien de todos en general.

(11) UNO más UNO México, D.F. 4 de junio de 1989. P. 4. Secc. Metrópoli. Art. Ambulantaje Conflictivo. Corresp. David Cono.

Y así consecutivamente por el estilo, desde 1982, hasta la fecha el ambulante ha ido creciendo cada vez más, y junto con ellos los problemas que generan con su proceder, afectando a los comerciantes establecidos. Finalizando este punto citaremos otro argumento de conocido diario de la capital, que data de 1993, "Además de la evasión fiscal el ambulante es el camino por donde se le da la entrada al país, al contrabando que por miles de toneladas llega en trailers procedentes de la frontera norte, con destino a las bodegas de tepito y de líderes como Alejandra Barrios y Guillermina Rico, lo cual fue denunciado por el presidente de Procéntrico Guillermo Gazal Jafif.

La serie de felicidades que se le da al ambulante, para evadir impuestos y distribuir contrabando, es lo que esta llevando a la ruina a comerciantes establecidos, además la cercanía a nuestros negocios, impunemente, ha desplomado las ventas y muchos de nosotros estamos sufriendo cuantiosas pérdidas, que nos están llevando a la quiebra, agregó el líder.

Así mismo refirió en relación al daño a la economía nacional, ocasionada por el ambulante y que ya son varios años de pérdidas para los comerciantes establecidos, simplemente por este camino llegará el día en que ya no podamos seguir y entonces muchas fuentes de trabajo desaparecerían.

En tanto agregó, el número de vendedores ambulantes se incrementa considerablemente por todos los rumbos del Distrito Federal, y citó el caso de las delegaciones políticas de Cuahutemoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y otras, donde no había vendedores ambulantes y ahora ya se están multiplicando sorpresivamente.

En un balance sobre la situación del comercio establecido ante el crecimiento del ambulante afirmó ; que aumenta el número de propietarios de establecimientos comerciales que tiene agotada la cartera con los bancos.

Las quiebras y los traspasos entre el comercio establecido también están aumentando y hay muchas personas que mejor quisieran dedicarse a otra cosa, por que no es posible competir con quienes bloquean las entradas de nuestros negocios, evaden al fisco y distribuyen contrabando. En este sentido, demandó que ya no se retrase la entrega de puestos a los vendedores callejeros.

Por último anunció el dirigente de los comerciantes del centro histórico que ante la grave situación económica por la que atraviesa el comercio establecido, la semana próxima sesionará la directiva de Procéntrico para estudiar la difícil coyuntura y resolver, qué es lo que debemos hacer para preservar nuestras fuentes de trabajo?(12)

Es bueno recordar que la Nación finca su estabilidad en gran parte, en la recaudación de impuestos y quienes son ; Guillermina Rico, Alejandra Barrios Félix Trejo, Miguel Angel Huerta, Benita Echeverría, Magdalena Acuña, Maricela Gonzalez, Arielo Espinosa, Guillermo Olguin y Martín Guzmán, (según líderes del ambulante), para tolerarles, por parte de las autoridades correspondientes, todo tipo de actos que atentan contra la sanidad de la economía nacional y además, afectan a terceros, ¿Será que hay bastantes intereses y funcionarios corruptos de por medio ?. lo que es verdad es que el problema a estas alturas es uno de los más fuertes y se requieren soluciones viables.

Cabe destacar, que en esta etapa el ambulante ya había alcanzado niveles alarmantes y el gobierno se encontraba confundido y que solamente las presiones, principalmente, la del dirigente de Procéntrico Guillermo Gazal Jaffé es que junto con la Concanaco, el departamento del Distrito Federal y otras instituciones, incluyendo las financieras, se han iniciado de común acuerdo con los mismos vendedores ambulantes, la reubicación de éstos en plazas, corredores comerciales, bazares, contando con varios predios para iniciar la operación de la cual se esperan los mejores resultados, cabe señalar que para esto los comerciantes ambulantes se comprometieron, en dicho acuerdo, que después de ser reubicados no invadirán más las calles del centro histórico.

(12) El Economista. México, Distrito Federal; 9 de mayo de 1993. p. 2. Secc. Ciudad de México. Art. Líderes del Ambulante. Corresp. Manuel Magaña.

2.3. LA ECONOMÍA SUBTERRÁNEA COMO CONSECUENCIA DEL AMBULANTAJE.

Para el buen desarrollo de este punto en cuestión , en el que se estudiará a la “economía subterránea” para tener una concepción del tema en turno y de acuerdo al criterio de prestigiado maestro en las finanzas y su estudio, tendiente a la ilustración se tiene que : “otro de los fenómenos más importantes es la evasión del impuesto, la cual consiste en eludir el pago del impuesto ; no se trata como en la repercusión de que un tercero pague el impuesto por el sujeto pasivo, se trata de que no se pague en forma alguna el impuesto, nadie lo cubre. Puede haber dos formas una legal y otra ilegal.

La legal consiste en omitir el pago del impuesto por procedimientos legales, por ejemplo, un importador que no está dispuesto a pagar el impuesto establecido sobre la importación de determinada mercancía, deja de importarla, ¿habrá evasión por que se ha dejado de pagar el impuesto ?. Aquí no hay evasión y por lo tanto no habrá que pagar impuestos.

La evasión es ilegal, cuando para eludir el pago del impuesto se realizan actos violatorios de las normas legales, por ejemplo : el contrabando, la ocultación de ingresos, la simulación de actos o contratos, etc.

La evasión ilegal o fraude al fisco, no sólo daña al erario público, sino también a los sujetos cumplidos, por que al señalarse las cuotas del impuesto y calcular su rendimiento, deberá tenerse en cuenta las pérdidas debidas al fraude. Esto será tanto más frecuente, cuanto más altas sean las cuotas y más molestos los procedimientos administrativos para la determinación del impuesto

El fraude debe ser combatido por las siguientes razones : 1.- Por constituir una violación a la ley. 2.- Por que coloca a los violadores en situación de privilegio frente a aquellos que han querido cumplir con la ley o que no han podido violarla. 3.- Por que no puede quedar al criterio del particular determinar si paga o no paga el impuesto. 4.- Por que si la finalidad del impuesto es cubrir los gastos públicos y éstos tienen como causa fundamental la realización de las atribuciones del Estado, quien defrauda al

fisco está obstaculizando la realización de esas atribuciones, es decir, es un enemigo de la sociedad en general.

Sin embargo, la opinión pública no mira con excesiva severidad al defraudador fiscal, y aún considera el fraude como un signo de habilidad, esto se explica por las siguientes razones principales: a)- Por la ignorancia sobre los fines de los impuestos, b)- por la falta de una contraprestación a cambio de las cantidades que se pagan por concepto de impuesto, de manera que su pago aparece a los ojos de los contribuyentes como verdaderos donativos a título gratuito hechos al Estado, c)- cuando la mala administración pública da lugar a la prestación de servicios públicos defectuosos, insuficientes o nulos, se robustece el criterio de la inutilidad del pago del impuesto, d)- por último, en los casos de inmoralidad de los funcionarios de la administración, porque el causante considera que pagar los impuestos no es sino, contribuir al enriquecimiento ilegítimo de los funcionarios públicos.

Todas estas causas influyen en la tendencia de lograr por todos los medios, evitar el pago de las prestaciones fiscales. Esta actitud es permanente, pero se agrava en determinados momentos de crisis morales u orgánicas de la administración pública.” (13)

Al observarse por medio del argumento anterior, lo relativo a la evasión fiscal o economía subterránea, y para ilustrar con hechos verídicos este problema que tanto afecta ala administración pública y a la sociedad en general, se tiene lo siguiente del año de 1987: “por la imposibilidad de la sociedad para dar a todos los mexicanos instrucción escolar y la incapacidad de la economía nacional para generar empleos suficientes, el comercio ambulante ha crecido bastante en la actualidad, y al grado que hoy existen aproximadamente cuarenta y cinco mil negocios de ese tipo que generan utilidades anuales por más de quinientos setenta y seis mil millones de pesos, evadiendo al fisco por casi ciento ochenta mil millones de pesos”.

Lo anterior se desprende de un estudio de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, que encabeza Ignacio Armida Morán, en el que además , se hace llamado a las autoridades de aduanas, comerciales y a las

(13) Ernesto Flores Zavala Elementos de Fianzas Públicas Mexicanas, 27a ed Mexico,Edit. Porrúa,S.A. 1986, p.290

del propio Distrito Federal para que ponga coto a esta situación anómala que ha hecho, incluso, que disminuya la proporción de la actividad mercantil organizada, la que si cumple con sus obligaciones, en relación con el producto interno bruto.

El comercio ambulante, que incluye mercados sobre ruedas, tianguis y puestos semifijos, con venta de alimentos, dicen los estudiosos de la Canaco, no sólo distorciona el aparato productivo y distributivo del país, sino que, constituye un atentado contra los derechos del consumidor.

Dicho tipo de actividad, es tolerado al amparo del desempleo, sin embargo, se considera más bien una forma más cómoda de obtener ganancias netas sin ofrecer ninguna garantía y seguridad al consumidor, que en épocas de crisis, compra barato lo que al final le puede resultar más caro.

El informe de la Canaco, denominado ; el comercio ambulante en la Ciudad de México, señala así mismo, que han que reencausar a estos mercaderes para lo cual algunas soluciones pueden ser: la instalación de basares, tiendas de exhibición y almacenes colectivos de detallistas independientes, con lo que se daría garantías al consumidor ; se controlaría la salud pública, se aliviaría en gran medida los problemas de vialidad, etc., y en efecto, de que se disminuya este tipo de comercio, los integrantes de la Canaco, sugieren mantener únicamente aquellas disposiciones que sean indispensables para garantizar el sano ejercicio del comercio, en beneficio del público

Desde luego que los tianguis-bazares, expenden mucha mercancía de contrabando por lo que Hacienda, mediante la dirección de aduanas, tiene que intensificar acciones de vigilancia y erradicar definitivamente la comercialización de productos ilegales, fenómeno que daña seriamente la economía nacional y que no obstante, que es conocido por las autoridades, no ha sido combatido desde sus orígenes.

En materia laboral, es incuestionable que el problema que se presenta a partir de las contrataciones de personal que se realiza en el marco del comercio ambulante, ya que éstos se llevan a cabo a través de compromisos extralaborables que perjudican a los que en esta actividad se emplean, pues

normalmente, lo hacen sin recibir prestaciones, vacaciones, reparto de utilidades, aguinaldo y respecto de la duración de la jornada de trabajo.

Para concluir, la Canaco demanda vigilar que estos comercios se ubiquen en sitios adecuados y cumplan con la normatividad jurídica vigente (14).

Hay mucha tela de donde cortar, evasores hay muchos, y que ahora se le distinga esta característica al comercio informal no es nuevo, siempre la ha ostentado y más tratándose de los famosos -fayuqueros-, los cuales con una -corta feria- resuelven el problema sin que nadie los moleste y hasta los protegen para que no los toquen. ¿pero qué hay de aquellos funcionarios corruptos, encargados de administrar la justicia fiscal en los diferentes campos de la acción ?.

Siguiendo con la ilustración del punto en curso, se tiene lo siguiente publicado en 1989: "De no ubicarse a los vendedores ambulantes que obtuvieron permisos hasta el día siete de enero próximo, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio (Concanaco), apoyaría cualquier decisión, inclusive, el cierre masivo de comercios establecidos en la República Mexicana", afirmó ayer el Presidente de Procéntrico, Guillermo Gazal Jafif.

Tras de expresar su escepticismo sobre la reubicación de los ambulantes en dicha fecha, Gazal Jafif aseveró, que de no haber solución, correrían el riesgo tanto el delegado en Cuauhtémoc Ignacio Vázquez Torres, como el propio jefe del Departamento del Distrito Federal Manuel Camacho Solís, de ser destituidos.

En tanto la Cámara Nacional de Comercio de la ciudad de México (Canaco) asienta, en su reciente estudio intitulado: Economía Informal, quien provee a los ambulantes y que en el Distrito Federal se cuantificaron ciento doce mil ochenta y un puestos en la vía pública, de los cuales veinticuatro mil ciento ochenta y tres, están en la delegación Cuauhtémoc.

(14).- Excelsior, México, D. F., 26 de agosto de 1987, p. 2, Secc. Noticias de Primera Plana, Art. Via Pública, Corresp. Jaime Contreras.

Mientras que los comercios establecidos ascienden a ciento veintiún mil ciento cincuenta y seis. En cuanto al incumplimiento de la aportación de impuestos y contribuciones, la Canaco sostiene que durante 1988, se estimó que el comercio ambulante del área metropolitana de la Ciudad de México, realizó una evasión fiscal aproximada de : quinientos mil millones de pesos. Para este año, este sector espera realizar ventas por ; uno punto dos billones de pesos y tal cantidad representará una evasión tan sólo para el Distrito Federal de trescientos cincuenta y siete mil millones de pesos.

Ahora bien, se estima que el comercio mayorista o proveedor del ambulante tiene colocado en este mercado cerca de doscientos treinta mil millones de pesos en mercancías, con lo que se puede determinar que éstos intermediarios vienen realizando ventas cercanas a los ochocientos mil millones de pesos, y se estima que evaden al fisco con unos ciento veinte mil millones de pesos. En ambos casos o eslabones de comercialización , se espera para 1989, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete mil millones de pesos, se advierte en el estudio.

En este sentido, la Canaco, ejemplifica que, el Departamento del Distrito Federal, recaudó durante el primer semestre de 1989, la cantidad de trescientos treinta y cuatro mil millones de pesos. Más aún, la cifra de evasión fiscal rebasa los presupuestos destinados a varios sectores o Secretarías de Estado como son Gobernación, Turismo, Programación y Presupuesto, Relaciones Exteriores y Pesca .

En el barrio de Tepito se origina gran parte de la evasión fiscal con la introducción de fayuca al país y las principales concentraciones se encuentran localizadas en las calles de Aldaco y Meave, Corregidora, Academia, Tepito y San Cosme, entre otras y noventa por ciento de estos artículos provienen del extranjero.

La mayoría de los vendedores ambulantes que comercian productos importados, se abastecen en bodegas, que por su forma de operar hacen notar que son conocidas por las autoridades correspondiente, inclusive, las maniobras de carga y descarga las realizan a cualquier hora del día y sin extender facturas o garantía.

En cuanto a la participación del comercio en el producto interno bruto, la Canaco señala que durante el periodo comprendido entre 1980 y 1988, ésta se

redujo considerablemente, al pasar de 24.5 a 22.8 por ciento. Así mismo, en las 16 delegaciones políticas, de julio de 1987 al mismo mes de 1989, el comercio en vía pública creció con una tasa promedio anual de 6.9 por ciento.

Nuestra posición señala la Cámara Nacional de Comercio de la ciudad de México, no es la de erradicar al vendedor ambulante, sino buscar alternativas que permitan a todo aquel que desee incursionar en el sector comercial, estar dentro del marco de la legalidad ; aunque la tolerancia y facilidades de las autoridades capitalinas para emprender actividades informales, es cada día mayor provocando que miles de personas se ubiquen en las esquinas de las principales avenidas ofreciendo mercancías de contrabando.

Dentro de las alternativas presentadas por la Canaco, destacan ; actualizar la ley del comercio mediante el Registro Federal de Contribuyentes, la zonificación de uso del suelo ; la inscripción en la Tesorería para el pago de impuestos ; extender licencias sanitarias ; la adquisición de predios ociosos para la construcción de sistemas modernos de comercialización , que se pagarían con las cuotas que recaudan semanalmente los líderes de ambulantes ; registrarlos por medio de censos ; señalar aquellas empresas legales o informales que distribuyan sus productos sin factura.

Respecto a la edificación de espacios, deben funcionar como una empresa normal, productiva y de buen rendimiento para los inversionistas y se debe invitar en la construcción y administración, al sector privado y reservando el papel de la autoridad a la normatividad y apoyo promocional.

Por su parte Guillermo Gazal Jafif concretó que Procéntrico cuenta con 36 predios para la construcción de pasajes comerciales” (15).

Para concluir este punto, es cierto que el comercio ambulante evade al fisco, sin embargo, no es voluntariamente, sino por la falta de organización administrativa de las autoridades correspondientes, la cual actualmente puede ser posible tomando en cuenta que Procéntrico con el apoyo del D.D. F., y de otras instituciones privadas , iniciaron de común acuerdo con los vendedores ambulantes la construcción de edificios y plantas bajas, con locales

(15).- El Día. México, D. F; 17 de diciembre de 1989. p. 3. Secc. Centro Histórico. Art. Crece el Ambulantaje. Correp. Javier Mejía.

individuales formando una comunidad en corredores comerciales, bazares, plazas de diferentes giros de comercio, de los cuales en 1993, se entregaron los primeros cinco mil locales a los vendedores callejeros de los rumbos de la Merced, Pino Suárez, San Ciprián , Corregidora y Colombia, con módicas mensualidades para pagar los cuatro millones de pesos que costó cada local. Algunos vendedores están conformes y otros no, quejándose éstos que sus ingresos son muy bajos.

2.4. LA RELACION EXISTENTE ENTRE EL ESTADO Y EL COMERCIO AMBULANTE.

Con el propósito de dar un buen inicio al siguiente punto de estudio, se entiende como Estado, población, territorio y gobierno, o bien, un todo dirigiendo los destinos del país y más claramente, el gobierno general de la nación mexicana, dominante de todos los aspectos que rodean las actividades, situaciones y circunstancias de todos los habitantes, la relación que el mencionado tiene con el comercio ambulante es de tolerancia, considerado, que se trata de uno de los problemas más difíciles de resolver, que tiene en puerta el mencionado gobierno, y por lo tanto, ha tenido que lidiar con las claras consecuencias que le han legado los periodos presidenciales pasados, los cuales, solo han generado devaluaciones monetarias, crisis económicas, desempleo, subempleo, delincuencia, comercio ambulante, prostitución y pobreza en general para todo México y su gente.

Sin embargo, para ilustrar y hacer un poco de memoria, se torna enseguida una investigación publicada en prestigioso diario capitalino con fecha del año de 1983, que es cuando el problema del desempleo y ambulante empezaban a tomar tintes dramáticos. "En representación de 250 comerciantes ambulantes del Bosque de Chapultepec, Carlos Delgadillo Aguilera acusó a las autoridades administrativas de utilizar métodos gansteriles para retirarlos de la zona y evitar que expandan sus mercancías.

El quejoso se presentó a la redacción del Universal, en donde manifestó que desde hace algunos meses, domingo tras domingo principalmente, grupos de individuos armados con macanas correetan a dichos comerciantes y cuando les dan alcance los golpean de manera brutal. No conforme con agredirlos, derriban sus mercancías y puestos en plena calle, para evitar que los sigan ofreciendo al público pasante en el Bosque de Chapultepec.

Aguilera Delgadillo afirmó que el grupo de agresores es enviado por las autoridades administrativas quienes inicialmente pretendieron sacarlos sin lograrlo, permitiendo posteriormente que se establecieran otros comerciantes a los que se les dieron facilidades hasta para colocar puestos de lámina y los que atienden llevan una gorra, todo esto con el solo fin de perjudicar a los demás vendedores que inicialmente se establecieron y a los cuales intentan asustar por medio de la violencia y así alejarlos de allí.

Pero el producto de los nuevos vendedores es superior al de los ambulantes, por lo que la gente prefiere adquirir la mercancía de éstos ; entonces añadió, ahora buscan mediante la agresión amedrentarlos, correrlos y ocupar sus respectivos lugares.

Puntualizó Aguilera Delgadillo que muchos de esos comerciantes ambulantes tienen años de estar vendiendo dentro del Bosque de Chapultepec y que resulta injusto la manera de como los están tratando". (16)

Como se puede observar las autoridades administrativas, tienen un procedimiento de actuar indebido en relación al comercio ambulante, ¿Violencia ?, ¿Será que no hay otra forma de solucionar el problema ?, ¿Qué no habrá otros medios más humanos y razonables para poder ordenar u organizar a los comerciantes ambulantes ?

Lo que se deduce de lo anterior, es que las autoridades administrativas de la ciudad de México cuentan con el marco legal del derecho y por lo tanto el respaldo del Estado, los delegados o funcionarios a quienes se les confían la coordinación y dirección de los asuntos y problemas que son susceptibles de atenderse en las delegaciones correspondientes, se supone que estas personas tienen una preparación adecuada a nivel académico y son de confianza, luego entonces, en que papel proyectan al Estado con sus rudos procedimientos, sin embargo, no todo ha sido negativo en relación de este problema, para lo cual contamos con la siguiente investigación documental de conocido diario capitalino, con fecha del año de 1985, y que a su letra dice : "La Delegación Venustiano Carranza no esta en condiciones de proporcionar a los ambulantes lugares con las mismas condiciones de donde fueron desalojados, pero se está procurando el reacomodo.

Lo anterior fue afirmado por representantes de la delegación, agregando, que el descuento no es general y solo ha sido manifestado por el grupo de comerciantes ambulantes que se hallaban asentados en la terminal de autobuses denominada Tapo.

(16) El Universal. México, D.F., 20 de junio de 1983. p. 4. Secc. Urbe. Art. Más sobre el ambulante. Corresp. Mario Peralta.

Por su parte, los comerciantes de la Vía Tapo insistieron en que las autoridades delegacionales en Venustiano Carranza los engañaron al proponerles el cambio de lugar solo mientras el delegado Alberto Menéndez Guzmán rendía su informe anual de labores, y que luego de que el evento pasó, ningún funcionario respondió al compromiso de reubicarlos en su zona de comercio". (17)

Las autoridades administrativas de la ciudad de México, se entiende, que están para dar soluciones viables a los problemas que se presentan territorialmente, sin embargo, mientras sus funcionarios sigan dando concesiones a cambio de incentivos económicos y después desalojen a los comerciantes ambulantes con engaños o a la fuerza, no se va a lograr gran cosa con este procedimiento y tan sólo empeora más el conflicto.

Para conocer más el problema en turno, se cuenta con lo siguiente publicado en 1987. "más de una docena de lesionados fue el saldo de un enfrentamiento ayer a medio día, entre vendedores y los inspectores de Vía Pública de la delegación Cuauhtémoc, en la esquina de Balderas y Artículo 123, en el centro.

La acción alarmó a los viandantes de la transitada zona, ya que los inspectores armados con garrotes, agredieron a los ambulantes y éstos se defendieron con piedras, palos y botellas.

La gresca fue dispersada minutos después por un grupo de granaderos de la Secretaría de Protección y Vialidad, mientras que socorristas del ERUM y de la Cruz Roja Mexicana, atendían a los rijosos, entre los que abundaron los descalabros.

Entre otros, resultaron con lesiones Bonifacio Flores, Jorge Morales Cabrera, Pedro Rogelio Cerón y Juan Fausto Gutierrez. Por parte de los inspectores no se dieron datos de los que resultaron golpeados. (Se observa claramente el contubernio de los inspectores de vía pública y los granaderos de la Secretaría de Protección y Vialidad, únicamente por el delito de no darles las cuotas que les piden para dejarlos vender en las calles del D. F.).

(17) El Día. México, D.F., 19 de febrero de 1985. p. 2. Secc. Centro Histórico. Art. Violencia en el Ambulantaje. Corresp. José Hernández.

El problema se originó cuando 12 camionetas de Vía Pública de la delegación, con personal de la oficina de reglamentos, pretendieron desalojar a los ambulantes de la calle de Balderas, en el tramo entre artículo 123 e Independencia.

Los comerciantes encabezados por Guillermo Vargas y José Ponce, azuzaron a sus compañeros para no retirarse y cuando los inspectores empezaron a requisar la mercancía, en su mayoría layuca, se produjo la batalla campal.

Según las autoridades, a dichos comerciantes que se han apoderado de las banquetas, estorban la vialidad y producen molestias al comercio organizado de la zona, se les había exhortado a reubicarse, pero lejos de hacer caso, los líderes como Alejandro Barrios intensificaron la saturación de este comercio.

Por su parte los ambulantes, acusaron a los inspectores de extorcionarlos y secuestrar sus mercancías” (18).

Esta clase de prodecimientos administrativos y la ejecución por parte de sus empleados, si que dan pena, tal parece que estamos en la época de las cavernas, al observar que con garrotos en mano se trata de solucionar un problema socio-económico-político, que en si a todos afecta.

Sin embargo no todo está perdido, se sabe que hay malos elementos al frente de la administración pública, pero también hay personas que vale la pena mencionarlos y que son las que pueden lograr buenos resultados en el tratamiento de este problema y de otros tantos.

Para continuar con la ilustración de este asunto, se cuenta con los siguiente publicado en 1990. “Representantes de cinco organizaciones de la coordinadora de comerciantes ambulantes firmaron anoche con la delegación Cuauhtémoc un convenio, mediante el cual se les concede ocupar diversas vialidades: de este modo concluyó el ayuno de diez huelguistas que mantuvieron por espacio de ocho días, a las afueras de la Asamblea de Representantes.

(18). El Excelsior. México, D. F., a 21 de agosto de 1987. p. 4. Secc. Noticias de Primera Plana. Art. Extorsión y Ambulantaje. Corresp. Jaime Contreras.

Por la mañana, ese órgano colegiado se manifestó por el respeto irrestricto al derecho de manifestación y libre expresión, sin que afecte los intereses de terceros. Los representantes del PRI, PARM, PFCRN, Y PRD, comenzaron convenciendo a los ambulantes a desalojar las arterias que tenían bloqueadas y a continuar su lucha en las escalinatas del recinto de Donceles.

En el convenio suscrito ayer entre dirigentes y autoridades se asentó que durante un período de 60 días se realizará un estudio para conocer el nivel de comercialización que se da en los sitios asignados, ya que de lo contrario se buscarán otras alternativas de reubicación.

Además, los ambulantes se comprometieron a no ocupar la calle de Pino Suárez hasta la Ave. 20 de Noviembre, en virtud de que existen ahí muchos comerciantes establecidos. Las vialidades otorgadas son : Plaza de San Miguel Y José María Izazaga, desde el Eje Lázaro Cárdenas hasta Pino Suárez, estas calles las ocupará la Asociación Emiliano Zapata. Los vendedores ambulantes del centro trabajarán en la calle de Manuel Doblado ;la unión de artesanos se ubicará a un costado de la catedral metropolitana, la unión de vendedores del centro histórico ocupará Ayuntamiento entre el eje central y López.

Antes de la firma del convenio, Fernando Ortiz Arana (PRI), José Luis Conchello, (PAN), Héctor Ramírez (PPS), Adolfo Kuis (PARM), Genaro Piñeiro (PFCRN) y Rocio Huerta ,(PRD), manifestaron su disposición a continuar las pláticas con los invidentes poseionados de algunas calles del centro de la ciudad, para invitarlos a que depusieran su actitud de intransigencia y aceptaran ser reubicados en otras calles. A su vez Martín Guzmán Antolín, dirigente de los comerciantes invidentes aseguró que el plantón les produjo pérdidas por cerca de 10 millones de pesos a las organizaciones correspondientes que participaron, tomando en cuenta lo que dejan de ganar y las organizaciones para alimentos.

Entrevistada luego de signado el acuerdo, Graciela Rojas miembro de la Comisión de Abasto de la ARDF, indicó que fue satisfactorio el convenio pero señaló que se requiere del cumplimiento del mismo por parte de las autoridades delegacionales, así como de las organizaciones firmantes. Es lamentable sólo mediante la presión de esta índole las autoridades actuén, señaló". (19).

(19) Uno Más Uno. México., D.F. 7 de febrero de 1990. p. 2. Secc. Metrpoli. Art. el subempleo Corresp. David Cono

Cabe destacar que a estas alturas, el problema del ambulante ya se había vuelto un verdadero crucigrama para el gobierno en turno y las grandes cantidades de comerciantes ambulantes se iniciaron a unir en diversas organizaciones y agrupaciones, orientados por los principales partidos políticos del momento, por lo cual el gobierno por conducto del D. D. F., empezó a ceder.

Otra publicación de 1992, aporta lo siguiente : se iniciará en el Distrito Federal la incorporación del comercio informal al formal, con la reubicación de los primero diez mil comerciantes de vía pública, quienes ejercen esta actividad en el Centro Histórico, antes de Julio de 1993, en mercados, pasajes y corredores comerciales, mediante una inversión de trescientos millones de nuevos pesos, del Banco Nacional de Comercio Interior. La cifra mencionada apenas representa el catorce por ciento del total de ambulantes reconocidos oficialmente (setenta mil) pues existen estadísticas que señalan en alrededor de trescientos mil, las personas que practican tal actividad.

Las concertaciones han concluido con los líderes, e incluso cuando se informó que el 15 de septiembre se iniciarían las obras masivas, se habló de que esta misma semana se formalizará el contrato de fideicomiso privado con la institución bancaria, con lo cual se comenzarán prácticamente los trabajos en un espacio inmobiliario de doscientos tres mil, doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, divididos en 40 predios, se cuenta con otros treinta y tres de respaldo, donde quedarán levantados 14 mercados, pasajes y corredores comerciales.

El responsable del organismo para el mejoramiento del comercio ambulante, Roberto Albués, aceptando lo actual dijo que el gobierno cayó en la venta de las calles, acató que ahora se busca revertir el proceso, por lo cual dentro del nuevo esquema no participará ningún grupo político que pueda alterar el programa diseñado para los 10,000 comerciantes localizados en 30 manzanas, 164 calles y 1,081 cuadras" (20).

A estas alturas, el D. D. F., con apoyo de Procéntrico y los líderes de los ambulantes y otras organizaciones financieras, empezó a armar el

(20).- El Nacional. México, D. F. 4 de agosto de 1992.p. 4. Secc. Economía Informal. Art. Líderes y Ambulante. Corresp. Carlos Pérez.

rompecabezas en el cual están cifradas las esperanzas del gobierno y para bien de todos en general. En 1993 entraron en servicio los primeros corredores comerciales para vendedores ambulantes. Después de cuatro años de negociaciones se inició el reacomodo del comercio en vía pública del Centro Histórico.

El coordinador del programa de mejoramiento del comercio popular Roberto Albores Guillén, junto con el delegado en Cuauhtémoc Guillermo Orozco, pusieron en servicio los dos primeros corredores comerciales para el ambulante: Plaza Pino Suárez y San Antonio Abad, con un total de 665 puestos, donde se espera la circulación diaria de 40,000 personas.

Mediante esta acción se inició la limpieza de las 307 manzanas, 164 calles y 1,081 cuadras de esa zona, donde 10,200 ambulantes realizaron su comercio que representó en 1992, ventas por \$3,609 millones de pesos nuevos, dando lugar a una evasión fiscal de \$1,000,000,000 de nuevos pesos y además se sigue trabajando en la construcción de 35 plazas comerciales que contendrán 10,000 locales con una superficie de 300,000 metros cuadrados. La inversión hecha por ese proyecto está calculada en \$500,000,000 de nuevos pesos, 250 de ellos financiados con recursos de fondo del D. F., El Banco Nacional de Comercio Interior y el resto por la iniciativa privada.

Actualmente en 1996, vendedores ambulantes reubicados en plazas comerciales se declararon en huelga de pagos, ante la imposibilidad económica para poder liquidar sus locales que les son cobrados 400 por ciento más de su costo real, por lo que solicitaron a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal llamar a comparecer al Secretario de Desarrollo Económico del D.D. F., Héctor Flores Santana, a fin de que explique el fracaso del Programa para el mejoramiento del Comercio Popular y proponga nuevas alternativas ante la quiebra de esos espacios, siendo los locatarios de la plaza Venezuela, ubicada en el Centro Histórico de la ciudad. Los primeros que suspenderán el pago de sus adeudos ante la banca, obligados por la crisis económica y exigiendo a la vez, cuentas por concepto de las erogaciones que han hecho a la fecha, pues consideran que pudieran estar siendo defraudados, también se quejan de las imposiciones crediticias-leoninas que les son solicitadas mensualmente para la adquisición de locales.

Ilustrando el ambiente actual del problema del ambulante en el Centro Histórico y el Distrito Federal se tiene el siguiente documento informativo de

prestigiado diario capitalino con fecha del año de 1996. "Al ampliarse el operativo contra ambulantes a 34 calles del Centro Histórico, dentro de la segunda fase del programa de reordenamiento, la vía pública lució nuevamente atestada de vendedores callejeros, quienes en gran mayoría lograron evadir a la autoridad y en algunos casos se instalaron aun con la presencia de inspectores. El arribo de granaderos incrementó el clima de tensión en el primer cuadro, pero las acciones se desarrollaron sin incidentes.

Comerciantes informales instalados sobre Corregidora, Correo Mayor, Venustiano Carranza, Tabaqueros, Pino Suárez y Tacuba, insistieron en que se liberen las calles y desaparezcan el bando , pues aseguraron que al no contar con ninguna otra fuente de ingresos más que el ambulante, todos los programas que pretendan erradicarlos, tenderán al fracaso.

Contrariamente a lo que constató LA PRENSA en un recorrido por la zona y las fotografías tomadas por el compañero reportero gráfico Armando Mendoza, la Delegación Cuauhtémoc aseguró que - en general las calles se mantuvieron limpias de vendedores ambulantes en donde se aplicó la segunda fase del operativo- .

No obstante , reconoce que - algunos toreros - evadieron las disposiciones, pero se logró mantener a - raya - a más de 1,000 ambulantes, que violando los ordenamientos legales se lanzan a las calles del primer cuadro en busca de sustento.

Del Perú hasta Izazaga y del Eje Central a Circunvalación , perimetro al que se ha extendido el operativo, las calles lucieron repletas de puestos semi-fijos, en algunos casos tratando de no ser sorprendidos por los inspectores, pero en otros, sin importarles su presencia, como en la esquina de Pino Suárez y Venustiano Carranza.

En calles como Venustiano Carranza, donde se han registrado ya varios enfrentamientos, circularon varios microbuses del transporte público concesionado con placas azules no autorizadas, donde viajaban los inspectores, quienes simplemente se desatendieron de sus obligaciones para levantar a los vendedores, a pesar de que éstos les gritaban : ¡fuera de aquí ratas !.

Un total de 300 inspectores de Vía Pública de la Delegación Cuauhtémoc y más de 400 integrantes del Agrupamiento de Granaderos, que

se mantuvieron en alerta, participaron en la segunda fase del operativo, mientras que las autoridades de la jurisdicción insistieron en que los vendedores todavía tienen la oportunidad de reubicarse en los espacios vacantes de 14 plazas comerciales”.(21).

Para finalizar el análisis del punto en cuestión , se puede decir que el Estado Mexicano ha cumplido aportando tolerancia y apoyo, buscando buenas soluciones y accediendo a ciertas alternativas, por medio de los conductos debidos como lo es el D.D.F., y otras autoridades y los organismos involucrados, sin embargo después de haber sido reordenados en buena parte los los ambulantes en los años de 1993, 1994 y 1995, actualmente en el año de 1996, éstos se han quejado de malas ventas e inconvenientes los lugares que se les habían asignado, queriendo invadir nuevamente las calles del centro de la ciudad, exponiéndose a ser sacados por la fuerza pública, tomando en cuenta que los mencionados ambulantes, se habían comprometido por medio de sus líderes a no volver a tomar las calles para vender. Los más desesperados dejan en su local a algún familiar y ellos se aventuran nuevamente al centro con el fin de obtener las ventas que tenían anteriormente y aparecen nuevos vendedores ambulantes o sea, que unos se reubician y otros aparecen.

(21) La Prensa. México, D.F. 11 de junio de 1996. p. 2. Secc. Comercio Informal. Art. Economía Nacional. Corresp. Alejandro Colón

CAPITULO III

EL DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1. GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD DE TRABAJO.

3.2. LIMITACIONES CONSTITUCIONALES AL DERECHO DEL TRABAJO.

3.3. REMUNERACIÓN JUSTA A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR.

3.4. EL DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LOS BAJOS SALARIOS.

CAPITULO III
EL DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 - GARANTIA CONSTITUCIONAL DE LA LIBERTAD DE TRABAJO.

Para poder apreciar y analizar en forma clara y directa la garantía constitucional de la libertad de trabajo es necesaria la noción de trabajo y trabajador, para lo cual se consideran apegados al tema en curso los siguientes conceptos. Trabajo ; es la actividad humana dirigida a la producción de bienes y servicios, a cambio de cierta remuneración económica.

Trabajador ; es la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado, o sea, toda actividad humana intelectual o manual, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio.

Entonces se tiene que, la garantía es la seguridad, la certeza de que algo es y será o tendrá que ser cierto y verdadero , porque, está determinado y consagrado, en este caso, en la ley suprema.

Sin embargo, para saber más acerca del tema, se cuenta con el siguiente texto del tratadista en Derecho Constitucional Mexicano, Felipe Tena Ramírez. "A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria o trabajo que le acomode siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá impedírsele o vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernamental, dictada en los términos que marque la ley , cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, si no es por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio y las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, así como las autoridades que han de expedirlo" (22).

(22).- Felipe Tena Ramírez. Derecho Constitucional Mexicano. 22a. ed. México 1990. Edit. Porrúa. p. 75.

De acuerdo a estos párrafos del artículo quinto Constitucional, consagran la garantía de la libertad de trabajo, como lo evocan claramente los preceptos ya mencionados, todo individuo trabajador tiene derecho a dicha garantía siempre y cuando no afecte los derechos de terceros, ni los de la sociedad y toda vez que esto suceda , el ejercicio de esta libertad sólo podrá ser vedada por determinación judicial o por resolución gubernamental dictada en los términos que marque la ley, esto último cuando se afecten los derechos de la sociedad

Para analizar lo mencionado y tomando en cuenta la función comercial de los vendedores ambulantes en el Distrito Federal, es de señalar que éstos si alcanzan a afectar a terceros, entre los que destacan, los comerciantes establecidos y también afectan los derechos de la sociedad, tomando en cuenta que, vecinos del Centro Histórico y partes aledañas a los lugares donde desarrollan sus actividades, se quejan de las consecuencias que arrastra consigo la práctica del ambulante, sin embargo, el gobierno mexicano ha sido tolerante con los vendedores informales.

Con el fin de ilustrar lo presente, se cuenta con lo siguiente publicado en 1984. "Lo anunciado ayer por la mañana por la gerencia capitalina de que se limpiaría la ciudad de vendedores ambulantes, se inició anoche, y al filo de las 21 horas sumaban ya cerca de 2,000 comerciantes informales a los que se habían confiscado sus mercancías por personal de la delegación Cuauhtémoc.

La enérgica acción la llevaron a cabo inspectores de Vía Pública, que tripulaban camionetas panel. Recorrieron los contornos de la zona hospitalaria de la colonia Doctores, en donde retiraron de la vía pública a vendedores de : perros calientes, tamales, camotes, plátanos cocidos, elotes, frutas, limonadas y fritangas.

También recorrieron la zona de Garibaldi, la Alameda Central y los contornos del Zócalo, así como las afueras de los cines que están en el perímetro de la delegación.

Los vendedores ambulantes dijeron que sus mercancías les fueron confiscadas con violencia y muchos de ellos fueron golpeados, cosa que el periódico El Universal pudo comprobar, por lo menos en el caso de la señora Catalina Aguilar Sánchez, que tiene a su cargo un carro de perros calientes y que se instalaba afuera del hospital de Pediatría, en la Ave. Cuauhtémoc y la Ave. Central. La señora fue maltratada por el personal de la delegación, cuando

se opuso a entregar el dinero de las ventas del día. Los encargados de esta operación formaron una fila de carritos y puestos ambulantes de aproximadamente un kilómetro, sobre la avenida Cuauhtémoc. Molestos a las preguntas del reportero, los inspectores dijeron no saber a donde iban a conducir los puestos ambulantes y las mercancías confiscadas, pues dijeron que la operación se estaba haciendo en varias delegaciones y que esperaban órdenes al respecto hasta la media noche". (23)

Obviamente a las autoridades capitalinas no les quedó otro camino que la violencia para tratar de imponerse, como sucedió durante todos los ochentas y lo que va de los noventas, lo cual se puede apreciar en el siguiente artículo periodista de fecha 8 de septiembre de 1996; en este momento se está cumpliendo cabalmente el Bando de la Asamblea que prohíbe la instalación en el Centro Histórico de vendedores ambulantes, ya que ha habido una disposición muy constructiva de sus propios dirigentes de respetarlo, afirmó el delegado en Cuauhtémoc, Alejandro Carrillo Castro, al sostener que quien lo viole será sancionado y se le aplicará todo el peso de la ley.

Manifestó el funcionario que mientras el Bando no sea modificado, éste se va a seguir cumpliendo de forma puntual y en general para todos los comerciantes ambulantes, sin importar su filiación partidista.

Carrillo castro dijo estar satisfecho de la forma cómo se ha visto que los comerciantes y autoridades son capaces de cumplir la ley sin que tenga que llegarse a confrontaciones violentas. Agregó que la ley se puede cumplir por medio de la negociación política, de las negociaciones razonables y eso es un claro ejemplo de lo que estamos haciendo, dijo.

Por su parte el presidente del Consejo de Ciudadanos en Cuauhtémoc, Luis Figueroa Solano, recordó que dicho organismo creó ya la Comisión de Estudio del Comercio en vía pública, lo que coadyuvara a llegar a buen término los compromisos adquiridos y dar continuidad a los programas que van a dar buenos frutos, ya que, añadió, estoy confiado en que las agrupaciones cumplirán también a dichos compromisos.

(23).- El Universal. México, D.F. 18 de julio de 1984. p. 3. Secc. Urbe. Art. Invasión Informal. Corresp. Carlos de la Torre.

Las principales demandas actuales de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico son revisión del Bando, tregua para seguir trabajando mediante un acuerdo serio y permanente de ambas partes, regular la participación de la fuerza pública, delimitar facultades de los inspectores de Vía Pública, actualizar el Reglamento de Mercados de 1951 y reubicar a los vendedores informales del Centro Histórico. (24)

El mencionado Bando es el que se firmó por parte de los comerciantes callejeros y las autoridades capitalinas, cuando los informales fueron reubicados en 1994 y 1995, otorgándoles un local comercial, dentro de los corredores o plazas comerciales, construidas en el Distrito Federal, con el fin de controlar la vendimia informal, cuando cada uno tuvo su propio local para trabajar en él ,parecía que los problemas se habían terminado, sin embargo los ambulantes, quejándose de la falta de clientes y ventas, argumentando que lo que ganaban no les alcanzaba para sostener a su familia, menos para pagar el local, saliendo a invadir de nueva cuenta las calles de la ciudad, faltando con esto, a su palabra y violando el Bando, en donde se comprometieron a no tomar las calles. Teniendo que intervenir las autoridades y someterlos a la ley.

En buen momento llegan a un acuerdo los vendedores ambulantes y las autoridades capitalina, ya era hora, considerando que de esta forma se pueden llevar las cosas por buen camino, canalizando y reubicando a los vendedores en lugar de violentarlos, de fea forma y golpearlos.

La Federación de Organizaciones Populares, reconoció que debido a la crisis económica y a los crecientes cierres de fuentes de trabajo, el número de capitalinos que han ganado las calles para vender diversos artículos se ha multiplicado rápidamente.

Los vendedores ambulantes, conforman actualmente un gremio muy importante y sus demandas serán abanderadas por las organizaciones de partidos políticos, con el afán de conseguir votos favorables para sus fines.

24- La Prensa. México, D. F., 8 de septiembre de 1996, p. 2. Secc. Comercio Informal. Art. Invasión Informal. Corresp. Alejandro Colón.

Al mismo tiempo, se ha dejado entrever que dichas organizaciones no vacilarán en ejercer actos de presión ante autoridades capitalinas para que cesen los actos de atropello y represión en contra de esos mexicanos que tienen derecho a ganarse la vida mediante la práctica de una actividad lícita.

Al clausurar los trabajos del foro de consulta sobre el comercio en vía pública, Juan José Castillo Mota (presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la Asamblea de Representantes), que el propósito de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal es expedir una norma jurídica que responda a los intereses legítimos de los vendedores y no la de buscar su desaparición.

De acuerdo con lo anterior, crece el comercio ambulante en la ciudad de México como consecuencia de la fuerte presión que impera en las plazas comerciales, así como por la corrupción de líderes y funcionarios delegacionales que lo fomentan a través de las cuotas.

Al respecto es preciso comentar que el problema de las carteras vencidas está orillando a que más gente salga a vender a las calles del centro de la ciudad y áreas aledañas; no obstante, existe la tendencia de tomar las calles como una alternativa más, ello gracias al pago de 15 nuevos pesos que otorgan a sus dirigentes, quienes gracias a los acuerdos logrados con inspectores de la Vía Pública de las delegaciones en las que se percibe dicha situación, laboran sin problema alguno.

De esa forma la proliferación de – toreros – y comerciantes ambulantes se debe a problemas económicos de las plazas comerciales y a la falta de actuación de algunas autoridades delegacionales, fenómeno que conlleva a la obtención de ganancias jugosas de las que hasta el momento se desconoce su paradero.

Ejemplo de ello es la Plaza Coruña, que alberga 250 comerciantes, mismos que son requeridos a pagar 20 nuevos pesos semanales por concepto de seguridad, medida que arroja la cantidad de 20 mil nuevos pesos mensuales, de los cuales se destinan tres mil para ese concepto, del dinero restante hasta el momento se desconoce su inversión.

3.2.- LIMITACIONES CONSTITUCIONALES AL DERECHO DEL TRABAJO.

Las limitaciones constitucionales al derecho del trabajo se pueden apreciar más claramente en el siguiente texto del maestro Felipe Tena Ramírez. "A ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos . El ejercicio de esta libertad sólo podrá ser vedada por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernamental, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada estado cuales son las profesiones que necesiten título para su ejercicio y las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, así como las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II. del artículo 123, Constitucional.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de indole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale" (25) .

Las limitaciones a la libertad de trabajo, que se desprenden del texto anterior son las siguientes :

a).- Cuando se atacan los derechos de terceros, esto es, cuando se afectan los intereses legítimos de quienes nos rodean, al desempeñar alguna actividad ilícita ;

(25).- Felipe Tena Ramírez. Op. Cit. Pág. 75.

b).- Cuando exista resolución judicial derivada de una disposición legal, como puede ser el caso de la prisión preventiva o la pérdida de la libertad por haber incurrido en delito o falta grave ;

c).- Cuando se exige título para la práctica de la profesión o para el ejercicio de una actividad reglamentada por el Estado ;

d).- Cuando se pretenda obligar a una persona a realizar servicios sin el pago de una remuneración adecuada y proporcional al servicio prestado ;

y e).- Cuando las leyes exigen el desempeño de un cargo de las armas, de jurado, de carácter censal o electoral etc. En todas estas últimas situaciones , la libertad de trabajo se encuentra reglamentada o restringida siempre en aras de un deber del Estado o un beneficio de la comunidad.

Ahora bien, por lo que hace a los servicios públicos ya mencionados, se ha supuesto que su gratuidad obedece al costo que representaría para el Estado. No existe tal supuesto, si examinamos la obligación bajo este argumento total ; hemos vivido por fortuna tan largos períodos de paz, que en ocasiones se antoja que el servicio de las armas, por ejemplo, es innecesario , y que obligar a los jóvenes al servicio militar, aún cuando no pase en la mayoría de los casos de su elemental instrucción, representa un requisito formal contrario al interés público, pues para ello se contribuye al sostenimiento de un ejército . No es éste, desde luego el espíritu que animó al constituyente, sino el de prever un caso inminente de peligro de la nación . La disposición inmediata de los elementos accesorios para su defensa. De ahí inclusive el cambio de denominación de la dependencia oficial que controla a nuestro ejército, al de Secretaría de la Defensa Nacional, en lugar de la anterior Secretaría de Guerra y Marina.

La facultad de imponer alguna de las restricciones al comercio ambulante, le concierne al Estado en general, por medio de sus respectivos conductos en los términos que marque la ley , y no la voluntad de los inspectores de Vía Pública de extorsionar y agredir a estas personas a la hora que se les antoje.

Es obvio que la mayoría de las personas involucradas en la venta ambulante, no conocen sus derechos y es por eso que muchos ignoran la ley, esto propicia que algunos vendedores, pseudo-líderes se aprovechen de ellos, y no obstante existen funcionarios públicos que tienen poca conciencia de los

problemas que rodean la vida de los mexicanos y del compromiso que adquieren al ocupar determinado puesto, sin embargo, también los hay concientes y que tienen presente que todo tipo de problemas, sociales, económicos, y políticos han sido generados por los malos manejos gubernamentales de sexenios pasados, y que sin embargo, los funcionarios subsiguientes y presentes tienen gran responsabilidad de dar la cara y de aplicar buenas soluciones a dichos problemas.

Al respecto cabe señalar que el bando prohíbe el ambulante en el Centro Histórico de la capital sigue vigente y ha sido efectivo para impedir que vendedores de la vía pública se apoderen de la zona considerada como Patrimonio de la Humanidad.

El bando se implementó para el beneficio de los capitalinos, la permitir la rehabilitación de del primer cuadro, catalogado como Patrimonio de la Humanidad y que en un tiempo – estuvo en manos de los comerciantes ambulantes -, sin embargo las familias de escasos recursos tienen que ofrecer sus productos en la vía pública para sobrevivir, sobretodo cuando el jefe del hogar pierde su trabajo, por lo que se reconoce ésta actividad como un fenómeno social y una realidad que los ciudadanos no debemos negar.

Sin embargo, los cobros dobles contra ambulantes no solo paran en las arcas del gobierno capitalino, sino también en los bolsillos de sus líderes y es que el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública se ha convertido en un instrumento para ejercer presión contra los vendedores y también para utilizarlos como clientela electorera.

La concertación de las autoridades correspondientes del Distrito Federal con los diferentes grupos del ambulante ha sido parcial, pues en algunos casos más que sostener un dialogo han sido obligados para que se retiren de los espacios que durante años han ocupado para beneficiar a otras organizaciones con fines políticos. En este orden de ideas, las autoridades carecen de voluntad política para solucionar sus problemas de fondo del comercio en la vía pública.

3.3.- REMUNERACION JUSTA A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR.

La remuneración que tiene derecho el trabajador lo consagra el artículo quinto constitucional en el texto siguiente : "Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo, el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en la fracción primera y segunda del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de los jurados, así como el desempeño de los cargos consejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las función electorales y censales tendrán carácter obligatorios y gratuito. Los servicios profesionales de indole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo , la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretenda girirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio. Este precepto, que rompía con los moldes de un constitucionalismo abierto única y exclusivamente a los tradicionales derechos del individuo y a la composición de la estructura política, es quizá, la parte más dinámica y profundamente humana del capítulo social de la Constitución Política Mexicana.

La clase titulada, la obrera, producto y víctima de la explotación , encuentra en este artículo, los mínimos económicos y de seguridad social que deben observarse y ser protegidos cuando una persona presta un servicio

personal técnicamente subordinado, puesto que cada quien lo recibe en general, dueño de capital.

Podrían ser manejados diversos hitos a manera de antecedentes, sin embargo para no perdernos en detalles con el fin de ilustrar el tema en curso se cuenta con el siguiente artículo de prestigiado diario capitalino que data de 1984 y que a su letra dice: "Los vendedores ambulantes son los más desprotegidos ante la crisis económica y la constante alza en los precios de los básicos, puesto que en la mayoría de las ocasiones no llegan a sacar lo correspondiente al salario mínimo".

Este gremio carece de prestaciones de todo tipo y únicamente tiene ingresos los días de trabajo ; el aguinaldo señalan , tampoco lo tienen a pesar de ser un gremio trabajador. Además de estar unidos a las ventas y a las ganancias que quiera dar el dueño de un carro de paletas, de un puesto de periódicos, de un carro de hot-dogs, entre otros, los vendedores ambulantes normalmente trabajan más de ocho horas y nunca reciben dinero extra como marca la ley.

Paola Gómez, vendedora de hot-dogs manifiesta que cada día todo está más caro y resulta difícil poder sostener a sus nueve hijos, señala que sale adelante trabajando diario, pobremente pero salimos del paso.. La entrevistada manifiesta que su dieta alimenticia se ha visto alterada porque pocas veces comen carne. Para que el gasto alcance compra verdura y pollo que resulta un poco más barato y rendidor, agrega que los vendedores ambulantes no ganan nada por carecer de prestaciones, seguro y aguinaldo.

Gloria López encargada de un expendio de periódicos manifiesta que ella recibe ochocientos pesos por día y trabaja de 10 de la mañana a 5 de la tarde. Con respecto a la crisis manifestó que cada día resulta más problemático salir adelante, aunque ella puede ayudarse por el momento ya que vive en la casa de sus suegros, acción que permite ahorrar renta y comer carne.

Por su parte Rafael Zepeda, vendedor de nieves de agua, con sentido del humor manifiesta que la crisis la lleva bien, pero al hablar en serio indica que es difícil porque todo ha subido, yo la sobre llevo un poco tranquilo porque hago la nieve y toda la ganancia es para mi , las nieves las doy a 30 y 50 pesos. Para mi negocio lo más caro son los vasos, y gano aproximadamente el salario

mínimo, añade que los vendedores de paletas dan caro porque ellos revenden el producto, además de que no tienen sabor.

Las personas de este gremio manifestaron que cuando se llegan a enfermar acuden a los centros de salud, pues por lógica no tienen para pagar un médico. La ropa y zapatos se encuentran a precios estratosféricos. Lo que reduce a un gran porcentaje el poder adquisitivo de los vendedores ambulantes, quienes en su mayoría tienen a su cargo una familia numerosa que en lugar de carne come huevos y se tiene que conformar con otra clase de alimentos. Toda vez que el dinero vale cada día menos y los precios de las cosas cuestan más” (26).

Quando menos en este ejemplo es para que las autoridades gubernamentales hagan conciencia de la difícil situación de los vendedores ambulantes y tomen soluciones efectivas y no violentas. Finalmente se cuenta con lo siguiente publicado en 1996. “El grave problema que tanto económicamente como social representan para el país los vendedores ambulantes, no tienen su origen sólo en la falta de empleo, sino también en los bajos salarios afirmaron ayer los dirigentes del despacho Arenas y Medrano asociados.

Mario Medrano Baz y José Arenas Zamarripa, quienes en días pasados dieron a conocer una importante investigación nacional que sobre el tema realizaron para la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio, coincidieron al calificar de preocupante el comercio informal, sobre todo el de la capital.

También denunciaron la existencia de apoyo a ciertos grupos y líderes de comerciantes ambulantes por parte de importantes centrales obreras, tales como la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, y la Confederación de Trabajadores de México.

Al detallar algunos aspectos sobresalientes de la investigación, los autores de la misma afirmaron que los bajos salarios

(26)- El Financiero. México, D. F. 21 de mayo de 1984.p. 2. Secc. Economía Nacional. Art. Más Ambulantaje. Corresp. Carlos Roque.

Han incrementado el comercio informal, y prueba de ello es que el 22 por ciento de las 150 personas encuestadas aseguraron que antes de dedicarse al comercio en vía pública eran empleados.

El 15.6 por ciento informó que eran estudiantes que en numerosas ocasiones tuvieron que dejar sus estudios. Es importante destacar que muchos vendedores ambulantes son incluso profesionistas universitarios que en su mayoría no ejercen su profesión por el comercio en las calles o que combinan ambas actividades. "(27).

Es necesario mencionar que en México tiene ya algún tiempo que los salarios bien remunerados se han desplomado, las frecuentes devaluaciones monetarias que ha sufrido el país han debilitado la economía del mismo y han provocado cierres en gran cantidad de fuentes de trabajo, se han visto afectadas todas las áreas de producción, orillando a la mano de obra a subemplearse en lo que sea, sin importar lo bajo de la remuneración, ya que, lo importante es comer y subsistir como prioridad básica.

Sin embargo, la economía informal en la ciudad de México ha registrado un crecimiento acelerado y alarmante en los últimos años, a tal grado que el ambulante presenta actualmente el 32 por ciento de la actividad económica de la capital, al sumar 250 mil personas las que diariamente encuentran el sustento en esta actividad en el Distrito Federal.

Así lo revela un estudio elaborado por la Comisión de Fomento Económico de la Asamblea Legislativa, que asegura que el fenómeno de expansión de la venta informal se produce en todas las ciudades del país debido al desempleo y subempleo que a nivel nacional alcanza a miles de personas que conforman la Población Económicamente Activa.

En la capital, esta problemática ha originado que exista por cada comercio establecido dos irregulares.

(27).- El Dña. México, D. F. a 7 de junio de 1996. p. 3. Secc. Centro Histórico. Art. Lfos del Ambulante. Corresp. José Hernández.

3.4 EL DESEMPLEO COMO CONSECUENCIA DE LOS BAJOS SALARIOS.

Una consecuencia clara de los bajos salarios, es indiscutiblemente el desempleo, o vállase lo uno por lo otro, de cualquier forma y desde cualquier ángulo que se quiera ver, los dos conceptos se originan de las crisis que han afectado al país, tomando en cuenta, las consecuencias de los malos manejos gubernamentales los cuales, tan sólo han dejado al pueblo mexicano hundido en la más miserable pobreza económica, es de pensar que no se podía esperar algo diferente de las devaluaciones monetarias que sufre la nación desde los periodos presidenciales de los licenciados Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, sobre todo el de éste último, si se recuerda que en ese periodo, a principios de los ochentas, se generó una fuerte devaluación monetaria en el país, la cual interfirió negativamente la precaria recuperación que se había logrado, de la sufrida en el periodo inmediato anterior, dicha devaluación y saqueo ocurridos en ese entonces sólo le heredó a la nación mexicana, cierres de fuentes de trabajo, desempleo subempleo, bajos salarios, mendicidad, más delincuencia, prostitución, pérdida del valor adquisitivo, carestía, confusión y pobreza en general y desde luego, no todas las personas mexicanas optan por tomar un camino negativo, las hay que prefieren dedicarse a actividades más honestas y han sido bastantes las que han recurrido al comercio ambulante, subempleo y salario bajo y mal remunerado, esto es lo que menos le importa a la gente con hambre y desesperada, la cual trata de subsistir sin caer en las garras de la delincuencia : Todo esto como consecuencia directa de las - gracias - de los mencionados gobernantes en los pasados periodos.

Sin embargo y con el fin de ilustrar el punto en estudio se cuenta con lo siguiente publicado en 1996. "El reclamo de los trabajadores de resarcir su poder adquisitivo es justo y merece una respuesta efectiva e inmediata, por parte del gobierno capitalino, porque en los últimos ocho años la canasta básica sufrió un incremento del 664 por ciento, mientras que los salarios obreros sólo se han incrementado un 183 por ciento, sostuvo José Luis Vega Núñez, dirigente del Consejo Nacional de los Trabajadores (C.N.T.), quien demandó frenar el alza sistemática de precios de productos básicos.

Indicó que el poder de compra que los salarios han perdido durante ese tiempo sólo se logrará recuperar a través de un aumento de emergencia para los

salarios mínimos y contractuales, en un porcentaje no inferior al 50 por ciento. Externó que las perspectivas de mejoramiento para los trabajadores como señalan algunos funcionarios, son nulas en lo inmediato.

En un comunicado de prensa, el dirigente del C.N.T., estableció que la única alternativa que tiene el gobierno para saldar sus compromisos sociales con las mayorías es -cambiar el rumbo económico del país-, para que éste pueda retomar los caminos de la reactivación del empleo productivo y el mercado interno, a efecto de reducir la inequitativa distribución del ingreso nacional.

Destacó que la crisis económica que enfrenta el país, no se superará en lo que resta del presente año, ya que hasta entonces y ahora, pese a las afirmaciones de que la economía comienza a repuntar y a generarse nuevos empleos, (la verdad es que esto no se ve, ni se siente por ninguna parte).

Más bien dijo, el recorte de personal y el cierre de medianas y pequeñas empresas sigue adelante la pérdida del poder adquisitivo de los salarios avanza constante ante la incontrolable alza de precios de productos, bienes y servicios, que ha originado que más mexicanos pasen poco a poco al umbral de la pobreza.(28).

Se menciona que la realidad contrasta con las promesas de los dirigentes del país , y mucha gente se cansa de ganar miserias y escoge caminos diferentes como el comercio ambulante para sobrevivir un poco mejor, ya que prefieren enfrentarse a la corrupción de algunos funcionarios públicos y a la agresividad de los inspectores de Vía Pública que seguir recibiendo migajas de parte de los respectivos patrones que continuamente se aprovechan de su delicada y cada vez más deteriorada situación laboral.

Otro aporte periodista que data de 1996, indica lo siguiente : "lleva más de 26 años la crisis económica que flagela a la mayoría de los mexicanos y, como uno de los resultados, la caída real del ingreso familiar de los trabajadores se sitúa entre 60 y 80 por ciento en relación con los índices de los últimos años de la década de los setentas.

(28).- La Prensa. México, D.F., 22 de abril de 1996. p. Secc. Información General. Art. Se Incrementa el Ambulantaje. Corresp. Alejandro Colón.

La Secretaría de Desarrollo Social señala lo anterior en un informe nacional, en el que revela una serie de negativos fenómenos socioeconómicos generados por la crisis, cuyo principio se ubica en los últimos años del citado decenio.

Advierte que no se puede dar en las ciudades una política de modernización efectiva si no se considera la atención e incorporación de los grupos rezagados del proceso de modernización, que constituye la mayoría de la población de las urbes.

La pobreza urbana se ha exacerbado por la existencia de grandes cantidades de rezagados no atendidos, a los que se han agregado nuevos pobres generados por el proceso de modernización.

Sobre la ciudad de México, puntualiza que se percibe - una brecha muy profunda y creciente entre quienes participan de un proceso de recuperación económica y aquellos que se ubican física y moralmente fuera de ella -.

La dependencia afirma que ha sido - insuficiente y posiblemente inadecuada -, la atención del Estado a los grupos en extrema pobreza -.

Una de las causas del incremento de la dicotomía (división en dos) urbana, agrega, ha sido el retraimiento de la acción pública en relación con la atención de la población de bajos ingresos.

El informe indica que, en particular, las políticas actuales remiten a la obtención de mínimos de bienestar, traducidos en mejor calidad de vida, cuando mayor atención debería ser prestada a las formas de atender la sensibilidad de la población con respecto a su alejamiento creciente y perceptible, hasta físicamente de las esferas modernas de la ciudad. En varios renglones, destaca la Sedesol, el Estado ha sido rebasado por los problemas y ha dejado responsabilidades suyas a la iniciativa privada y aún a la propia población. (29).

La aportación informativa de la Secretaría de Desarrollo Social plasmada en este documento aporta aceptables verdades acerca del tema en cuestión, sin

(29)- La Prensa, México, D. F., a 24 de junio de 1996. p. 3. Secc. Información General. Art. Pobreza y Ambulantaje. Corresp. Alejandro Colón.

embargo, parece ser que no es suficiente con alzar la voz evocando los problemas sociales y económicos, sino que sean oídos y solucionados por quien debe concientizar y responder a las necesidades del pueblo para buen gobierno.

Con el propósito de concluir el estudio del tema en curso, se tiene lo siguiente publicado en 1996. "Seguirá incrementándose la economía subterránea por los bajos salarios y continuará ganando terreno a la productividad mientras los sueldos mínimos del país sean los más bajos del mundo, pues la mano de obra calificada seguirá prefiriendo emplearse como comerciante ambulante que percibir ingresos reducidos en una ocupación formal, aseguró el líder de la Federación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, Roberto Castellanos Tovar.

Según los datos oficiales en México, existen alrededor de 18 millones de desempleados y subempleados lo cual amerita un análisis serio, ya que en muchos de estos casos, la subocupación y la desocupación, más a falta de plazas vacantes, obedece a los bajos salarios que ofrecen en ellas, situación que pretende y orilla a la fuerza intelectual y de trabajo a desperdiciarse en el comercio ambulante, donde obtienen ingresos medianos, agregó.

Es de todos conocido que en la República Mexicana, se requiere la creación de un millón doscientos cincuenta mil empleos anuales para satisfacer la demanda de trabajo de las generaciones jóvenes, y tan sólo en el Distrito Federal esa necesidad es de trescientas cincuenta mil plazas nuevas cada año - explicó - situación que pretende remediarse con la llegada de capitales externos y la reprivatización de la economía. (30).

Después de lo anterior, se puede comentar muy poco, toda vez que mientras el gobierno no enderece el rumbo de la nación y procure mejorar más empleos así como remuneración justa, las cosas seguirán de mal en peor y creciendo el ambulante.

(30).- El Día, México, D. F., a 9 de julio de 1996. p. 2. Secc. Centro Histórico. Art. Desempleo y Ambulantaje. Corresp José Hernández.

CAPITULO IV.

***DIVERSOS CRITERIOS EN RELACION CON EL
AMBULANTAJE Y EL DESEMPLEO EN EL DISTRITO
FEDERAL.***

4.1. CRITERIO SOCIAL.

4.2. CRITERIO ECONÓMICO..

4.3. CRITERIO JURÍDICO.

4.4. CRITERIO ACTUAL.

CAPITULO IV.

DIVERSOS CRITERIOS EN RELACION CON EL AMBULANTAJE Y EL DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL.

4.1. CRITERIO SOCIAL.

Partiendo de la base de que "criterio es igual a discernimiento en juicio propio, para conocer la verdad sobre algo o alguien y social igual a pueblo" para efecto de este trabajo por supuesto , va dirigido a conocer la opinión y el punto de vista de la sociedad mexicana, en donde la clase burguesa resta importancia a la existencia del ambulante, sin embargo, considera que si éste desapareciera la vida social seria mejor.

Para la clase media es un problema difícil, si se toma en cuenta que la mayoría de los ambulantes son gente humilde, que no pocas ocasiones, son manipulados por minorías cuyos integrantes tienen negocios establecidos en diversos puntos de la ciudad y una buena parte en el centro histórico y con fuertes inversiones hacen del ambulante un negocio muy jugoso, por ejemplo ; comprando varios carritos de hamburguesas, hot - dogs, gelatinas, etc. subempleando a las personas desocupadas, las cuales agobiadas por el desempleo imperante, se ven en la necesidad de aceptar sueldos miserables.

La clase proletaria o humilde, la más desprotegida de la sociedad nacional, en general, y la cual en buen número se ve involucrada en la participación del comercio informal, desde luego no piensa que este ha cometido un ilícito, sólo trata de subsistir.

sin embargo, no puede soslayar que las crisis económicas y sus consecuencias, como lo son ; el desempleo, los bajos salarios y el comercio ambulante son producto de los malos manejos de los pasados funcionarios públicos administradores de la Nación Mexicana y del terrible cáncer social, llamado corrupción.

Para mejor ilustración del tema en curso, se cuenta con lo siguiente publicado en 1996. "Con un incremento salarial de sólo 17 por ciento será muy difícil que los miles de trabajadores puedan solventar sus gastos en los próximos meses, porque ya desde ahora se vislumbra un año más de sacrificios para ellos, y por lo tanto en esta Navidad cientos de familias no podrán cumplir con la tradicional cena, menos adquirir pavos.

Afirmó Edur Velasco, integrante de la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo, quien luego de encabezar una manifestación de protesta con decenas de familias inició una huelga de hambre afuera de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para demandar un salario mejor remunerado que sea como el de 1976, de \$90.00 pesos.

Horas antes de que se reunieran en el organismo, los representantes de los sectores empresarial, obrero y gubernamental, Edur Velasco con cadenas en el cuerpo manifestó que ni siquiera vale la pena considerar y menos poner a discusión la oferta de aumentar a \$3,50 pesos el salario.

Eso es una verdadera burla y un acto cruel contra más de 50 millones de mexicanos, que de alguna forma sus ingresos están determinados por los salarios mínimos, y éstos son los que fijan los topes salariales y a partir de eso todos los sueldos se van para abajo.

Si el mínimo se derrumba, como es el caso de que estos momentos registran una pérdida en el poder adquisitivo de 70 por ciento, también los salarios contractuales se vendrán abajo, por tal motivo, se está exigiendo que se regrese al nivel que se tenía en 1976, cuando los mínimos eran de \$90.00 pesos.

Reitero que de aprobarse un aumento sólo del 17 por ciento la Coordinadora Intersindical Primero de Mayo promoverá un amparo masivo para todos los trabajadores que se vean perjudicados, y continuarán las movilizaciones." (31).

(31) La Prensa. México, D.F., 29 de noviembre de 1996. p. 3. Secc. Información General. Art. Salarios Mínimos. Corresp. Manuel Sosa.

Obviamente la balanza está desequilibrada y exenta de toda justicia y equidad, que tanto pregonan el derecho del trabajo, sin embargo, la realidad es diferente, la pregunta es ¿hasta dónde el pueblo mexicano seguirá aguantando tanta crueldad y malos manejos gubernamentales ?.

La sociedad, excepto la clase alta, quienes son los más beneficiados de los "grandes aciertos de los funcionarios públicos mexicanos" ya está harta de tanta podredumbre, corrupción y burlas de que es objeto, por parte de tanto sinvergüenza

Los dirigentes administrativos de la nación , por lo general, no conocen la pobreza económica ya que todo lo tienen o lo han tenido en abundancia, es por ello que no entienden el dolor ajeno y si lo conocen les conviene más disimular, con el fin de enriquecerse lo más pronto posible. Otra población de 1996, indica lo siguiente : "aumenta la pobreza en el país y fuera de especulaciones, la historia demuestra que el México bronco y violento asoma su rostro alterado cuando las desigualdades se agudizan, y hoy más de cuatro millones de mexicanos están sumados en ese abismo, advirtió Heladio Ramírez López, ex-gobernador de Oaxaca y director de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, (Conaza).

Su combate no es un problema técnico administrativo, sino principalmente un asunto político que tiene que ver, antes que nada, con el origen de la desigualdad y para erradicarla, se requiere de reformas estructurales que pongan al nacionalismo y nuestra soberanía por encima de cualquier valor y también medidas que desalienten y restrinjan la formación de nuevos ricos inexplicables y aseguren para los pobres, el disfrute de los bienes y la riqueza socialmente generados.

El también coordinador de la Comisión Nacional de Causas Regionales, sostuvo que de no trabajar en la erradicación de este fenómeno las masas empobrecidas seguirán siendo clientela fácil del populismo, la inconformidad y los extremismos legales para todo tipo de desviaciones alienables y seguirán abandonado sus antiguas lealtades partidarias en busca de nuevos liderazgos.

Dijo a quienes niegan que el hambre y las necesidades extremas empujen a los pueblos a la inconformidad y al espontaneismo ilegal, y agregó que esa situación empuja a los pueblos a orillar a sus integrantes a engrosar las filas de

jornaleros o a convertirse en ilegales o delincuentes étnicos en el lado racista y prepotente de la frontera norte". (32)

Es obvio que el aparato gubernamental ya le tomo la medida al pueblo que gobierna y sus medidas para administrarlo se ven cada vez más exageradas y descaradas, y con el fin de lucrar más a costillas de éste, no se dan o no quieren darse cuenta que la nación empieza a cansarse y pueden provocar un estallido social, que pondría en peligro la paz mexicana, la pregunta es, ¿Hasta cuándo seguirán estos señores jugando con el fuego ?

Continuando con la investigación presente se cuenta con lo siguiente publicado en 1996, "La crisis económica iniciada en 1994, tuvo un impacto gravísimo en materia de empleo, ya que el 60% de la población económicamente activa llegó a estar o a ganar menos de dos salarios mínimos y el poder adquisitivo del salario mínimo real es hoy en día aproximadamente 25% inferior al de hace 20 años.

Lo anterior se establece en la ponencia (Empleo Productivo y Permanentemente, Sustentado en el Ahorro y la Inversión), que presentó ayer en esta ciudad el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, donde se puntualiza la apertura comercial de México - iniciada desde 1982- se dio cuando menos 12 años tarde y por ello sus efectos en materia de desempleo fueron catastróficos.

El documento fue elaborado por siete expertos en diversas materias fiscales, legales, contables, económicas y financieras. Señala que hoy en día el salario promedio de los trabajadores es de \$3,043 pesos al mes y cada jefe de familia tiene en promedio 2.7 dependientes. Esto se traduce en un ingreso per capita de \$1,145 pesos al mes y cada jefe de familia cada vez, disminuye su valor adquisitivo.

Más adelante, indicó que aproximadamente el 20 % de los mexicanos que trabajan lo hacen en el sector informal de la economía, en donde no pagan impuestos ni reciben prestaciones de ninguna especie.

(32) La Prensa. México, D.F. a 29 de noviembre de 1996. P. 2. Secc. Información General. Art. El Fisco y el Ambulantaje. Corresp. Arturo Pansza.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Al respecto, el IMEF reiteró su propuesta para que la Secretaría de Hacienda amplíe su base gravable en el sector de la economía informal y lo aumente y no aumente los impuestos que actualmente cobra a la ciudadanía.

El instituto advierte que el mercado laboral ha sufrido mucho las secuencias del cambio estructural, en especial de la apertura comercial, que ha forzado a la mayoría de las empresas a reducir su planta de empleados y buscar gentes más capacitadas; (la competencia global ha indicado ajustes fundamentales que afectarán a la demanda de mano de obra por muchos años más).

Una proyección poblacional establece que para el año 2000 el país rebasará los 100 millones de personas y para el 2010 la cifra se ubicará en 110 millones de habitantes. En el primer caso la población económicamente activa será de 40 millones y en el segundo de 50 millones, con una marcada tendencia a que las mujeres se incorporen en mayor número al mercado laboral.

Si esperamos una caída paulatina en la tasa de desempleo abierto durante los siguientes años, el 6.3 % en 1995 a 3.8% en el año 2000, esto significa que tendremos que generar un total de 4.7 millones de empleos antes del año 2000". (33)

Especulaciones van y vienen, si embargo, lo que si es verdad, es que para resarcir el daño que se le está haciendo a la sociedad, sobre todo, a las clases bajas va a costar bastante trabajo nivelarlo.

Para finalizar se cuenta con lo siguiente publicado en 1996; "El aumento permanente de la inflación en productos básicos, la pérdida constante del poder de compra de los salarios y la falta de empleos, son los problemas prioritarios que debe entender inmediatamente el gobierno, por que la desesperación del pueblo está llegando a su límite y cada vez más la paz social está en peligro advirtió José Luis Vega Nuñez, dirigente del Consejo Nacional de los Trabajadores (CNT).

Indicó que es necesario un cambio en el rumbo económico de México, dado que el esquema neoliberal que se ha seguido desde hace más de 14 años

(33) La Prensa México, D.F., a 30 de noviembre de 1996. p. 2. Secc. Información General. Art. Economía Subterránea. Corresp. Arturo Pansza.

solo ha generado el cierre de empresas, de empleos, la caída de más del 75% del poder adquisitivo ; en suma, dijo, más pobreza y marginación para el pueblo en general.

Alertó que urge que el gobierno federal atiendan de inmediato estos graves problemas que están afectando al grueso de la población, porque - el hambre y la miseria se están generalizando, tanto en el campo como en las ciudades del país, y la desesperación del pueblo está llegando a su límite y cada vez más la paz social está en peligro -.

Por otra parte, en relación a la privatización de la industria petroquímica secundaria, Vega Nuñez externo que su organización se une al apoyo que la CTM, el PRI, Congreso del Trabajo y Foristas, han manifestado al Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), en su lucha contra la desincorporación de este sector productivo.

Externó Vega Nuñez que la insistencia de que la petroquímica debe venderse y que es necesario acelerar en 1997 todos los procesos de privatización, obedecen a las presiones de instituciones financieras del extranjero, como son el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que son las más interesadas en llevar en el país, hasta sus últimas consecuencias, la política neoliberal, apresurando el desmantelamiento y el adelgazamiento del estado mexicano. (34).

Finalmente se puede concluir que la diversidad de argumentos y opiniones de los diferentes sectores sociales van encaminados al deseo de ver disminuir los principales problemas del país, como son el desempleo, el subempleo, el ambulante, la prostitución, la delincuencia, la corrupción así como otros tantos más generados por las crisis económicas, provocadas a la vez, por los malos manejos de algunos de los principales dirigentes nacionales y por los saqucos de otros tantos

34. La Prensa. México, D. F., a 7 de octubre de 1996. p. 4. Secc. Información General. Art. Inflación y Ambulantaje. Corresp. Arturo Pansza

4.2. CRITERIO ECONOMICO.

El criterio económico en relación al comercio ambulante gira alrededor de la gran evasión fiscal que sin proponérselo genera el comercio informal, pero también no se puede señalar la falta de pago de impuestos en forma tan severa, si se recuerda que éste problema es consecuencia de los problemas derivados de las pasadas devaluaciones monetarias que ha sufrido la nación mexicana, las cuales han orillado a la mayoría de los capitalinos a la búsqueda de alguna válvula de escape y la cual muchos han encontrado en el comercio informal. Para una mejor ilustración al respecto se cuenta con lo siguiente publicado en 1996 ; pese a que los asambleístas se encuentran - metidos - en su trabajo, se han olvidado que hace falta una iniciativa para regular el comercio informal en vía pública, principalmente en el Centro Histórico de esta capital, afirmó Alejandra Barrios, dirigente de la Asociación Legítima Cívica Comercial, A.C., al sostener que si hubiera un cambio de ley, los ambulantes estarían dispuestos a pagar sus impuestos de acuerdo a la cantidad que ganen.

En breve entrevista, la dirigente de ambulantes señaló a los asambleístas de no preocuparse por regular la actividad comercial en vía pública y los exhortó a ponerse a trabajar ya en una iniciativa de ley en este sentido, debido a los problemas que se han presentado y que en ocasiones causaron enfrentamientos.

Consideró que si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se pone a trabajar en esta iniciativa serán muchos los problemas que se presentarán, sobre todo ante la cercanía de fin de año, que es cuando comienza la disputa por las banquetas. Así mismo se pronunció contra que los ambulantes del Centro Histórico sean reubicados fuera del área, trátese en plazas comerciales o calles peatonales, y propuso como alternativa la creación de un bazar bien organizado en esta zona, donde - paguemos nuestros impuestos , si es necesario pagarlos -.

En este sentido, sostuvo que los ambulantes están de acuerdo en pagar impuestos pero de acuerdo a la ley éstos, deben ser pagados por personas que ganen de 15 a 20 millones cada tres meses, lo cual son cifras estratosféricas para los comerciantes en vía pública, que apenas ganan 2 o 3 salarios mínimos y obtienen lo indispensable sólo para comer, sin embargo, subrayó que aquellos

que no paguen impuestos por lo menos deben estar dados de alta para que no se les considere evasores fiscales. (35).

En este argumento se observa la disposición y la voluntad que por medio de su lidereza, los comerciantes ambulantes muestran para pagar impuestos, conforme a la ley y además se conmina a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a trabajar con el fin de encontrar una legislación adecuada, para poner orden en el desenvolvimiento del comercio informal y así evitar más problemas.

Obviamente se tiene que esperar la reacción de los mencionados funcionarios públicos, los cuales evidentemente no han de estar esperando a que se les ordene lo que tienen que hacer y no se duda de su capacidad, sólo es cuestión de esperar la solución adecuada y positiva al respecto de este problema polémico.

Otro argumento periodístico publicado en 1996, indica lo siguiente : "Conforme se acerca la época decembrina, las calles del Centro Histórico poco a poco se van transformando, adquieren un panorama de mercado ambulante, calles como Tacuba y Correo Mayor se han visto inundadas de puestos callejeros, los cuales por estas fechas obtienen un permiso para comercializar sus productos en la vía pública.

LA PRENSA, en un recorrido comprobó cómo calles del Centro histórico, así como la Alameda Central, están bajo una - invasión silenciosa de comerciantes ambulantes, los cuales aprovechan estas fechas para hacer su - agosto -.

Infinidad de productos de origen extranjero, así como adornos navideños, series de dulces, juguetes, ropa y comida son los artículos que empiezan a aflorar en las principales aceras del centro capitalino.

Según el Departamento del Distrito Federal, toda vía no se han otorgado los permisos para la venta en las calles, razón por la cual la semana pasada se registraron los enfrentamientos entre los grupos de Alejandra Barrios y Benita Chavarría, con la finalidad de ejercer presión al gobierno capitalino". (36)

(35).- La Prensa. México, D. F., a lo. de octubre de 1996. p. 2 Secc. Información General. Art. Más del Ambulantaje. Corresp. Arturo Pansza.

(36) La Prensa. México, D.F. a 11 de noviembre de 1996. p. 3. Secc. Información General. Art. Mercado Ambulante. Corresp. Arturo Pansza.

La necesidad es imperante y obliga a la gente a buscar el sustento, ya sea, delinquiendo, prostituyéndose y los vendedores informales no son la excepción a la regla, los cuales salen a la vendimia para subsistir, aún, evadiendo impuestos y bajo la tolerancia de las autoridades, que en dicha época les dan permiso.

Para finalizar el trabajo sobre el punto en cuestión se cuenta con lo siguiente publicado en 1996; "Considerando como el último bastión de la gobernabilidad en el país, ante las pocas oportunidades de empleo, el imbatible imperio del ambulante acumulará en este año una evasión fiscal de alrededor de veinte mil millones de pesos, mientras que de continuar su desbordamiento, al cerrar el presente siglo más de dos millones doscientas mil personas se dedicarán a esta actividad.

Violencia, clientelismo político-electoral, organizaciones corruptas y una gran cantidad de dinero negro con lo que líderes y autoridades amasan cuantiosas fortunas, son los fantasmas de este comercio informal, mismo que de 1988 al año 2000 registraría un repunte de 294% en el número de sus participantes.

Tan solo en el Distrito Federal la venta en vía pública representa el 32% de la actividad económica, con lo que se demuestra su acelerado crecimiento en los últimos años, a tal grado, que en estos momentos existen, por cada establecimiento, dos puestos callejeros.

En el estudio de la Cámara Nacional de Comercio (Canaco), hizo llegar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se destacó que el ambulante no beneficia directamente a los más de cien mil vendedores callejeros, sino, solo a unos que organizan y controlan el problema.(37)

Más claro ni el agua el estudio está entre líderes de ambulantes y las autoridades administrativas responsables de esto.

37. La Prensa, México, D.F., a 25 de noviembre de 1996. p. 2. Secc. Información General. Art. Crece el Ambulante. Corresp. Arturo Pansza.

4.3. CRITERIO JURÍDICO.

Desde el punto de vista jurídico, el comercio ambulante no debería existir, sin embargo, es un problema actual e innegable a los ojos de todos, no se puede soslayar, lo importante es concientizarlo desde diferentes puntos de vista, con el fin de buscar las mejores soluciones, ya que los temas anteriores se han analizado el origen del problema y se sabe que mucho han tenido que ver los malos manejos de los gobiernos pasados, dejando difícil paquete a los funcionarios públicos actuales, la aplicación de la norma jurídica al caso presente, ha sido polémica, por ejemplo, en cuestión de derecho laboral; ¿Afecta o no afecta el comercio ambulante los intereses de terceros o los de la sociedad?, si no afectara, no se les restringiría en lo absoluto, obviamente no es así.

Si embargo, el criterio jurídico del Estado ha sido de tolerancia para con los mencionados, más bien, en vez de afectarlo negativamente, esta buscando las mejores soluciones para poder definir de la mejor forma posible este asunto.

Para mejor información al respecto se cuenta con lo siguiente publicado en 1996: "El reclamo de los trabajadores de resarcir su poder adquisitivo es justo y merece una respuesta efectiva e inmediata por parte del gobierno, por que en los últimos 8 años la canasta básica sufrió un incremento del 664%, mientras que los salarios obreros solo han aumentado un 183%, sostuvo José Luis Vega Niñez, dirigente del Consejo Nacional de los Trabajadores (CNT), quien demandó frenar el alza sistemática de precios de productos básicos.

Indicó que el poder de compra que los salarios han perdido durante ese tiempo, sólo se logrará recuperar a través de un aumento de emergencia para los salarios mínimos y contractuales, en un porcentaje no inferior al 50 por ciento. Externó que las perspectivas de mejoramiento para los trabajadores, como señalan algunos funcionarios, son nulas en lo inmediato.

En un comunicado de prensa, el dirigente del C.N.T., estableció que la única alternativa que tiene el gobierno para saldar sus compromisos sociales con las mayorías es - cambiar el rumbo económico del país - , para que éste pueda retomar los caminos de la reactivación del empleo productivo y el mercado interno, a efecto de reducir la inequitativa distribución del ingreso nacional.

Destacó que la crisis económica que enfrenta el país, no se superará en lo que resta del presente año, ya que hasta ahora, pese a las afirmaciones de que la economía comienza a repuntar y a generarse nuevos empleos, - la verdad es que esto no se ve por ninguna parte, ni se siente mejoría -.

Más bien dijo : el recorte de personal y el cierre de medianas y pequeñas empresas sigue adelante ; la pérdida del poder adquisitivo de los salarios avanza constante ante la incontrolable alza de precios de productos, bienes y servicios, que han originado que más mexicanos pasen, poco a poco, al umbral de la pobreza y a engrosar las filas de los comerciantes ambulantes, etc. (38).

El Consejo Nacional de los Trabajadores sostuvo que la situación tan precaria y desigual en la que se encuentran los obreros mexicanos, - es una bomba de tiempo -, que puede estallar en cualquier momento, si no se hallan soluciones inmediatas a los graves problemas de desempleo, inseguridad, desigualdad, injusticia, hambre y miseria, que afectan al sector laboral.

También deja entrever en su mensaje, que el gobierno no debe desatender ; -estar alerta-, porque existe el peligro de que se registren estallidos sociales en varios estados de la república, ante la falta de empleos y de ingresos remuneradores, acordes con la realidad económica que prevalece en el país, se percibe también que el C.N.T. estableció la necesidad de cambiar la política económica neoliberal que se insiste en seguir aplicando, aún cuando ésta ha fracasado ya en México y América Latina, en donde ha llevado a estos pueblos al desempleo y ha contribuido a profundizar la inseguridad, hambre y miseria.

Es verdad que pese a las afirmaciones del gobierno de que la economía mejora , la realidad es otra en nuestro país, el desempleo continúa, el poder de compra de los salarios baja ; los precios aumentan sin control y cada vez hay más vendedores ambulantes, delincuentes, prostitución. etc.

Con el fin de una mayor orientación al respecto, se evoca otro argumento periodista, el cual nos dice lo siguiente ; "noviembre de 1996 ; con el aumento de las tarifas del transporte, la autoridad - está abusando de la buena voluntad de los trabajadores, que un día se van a cansar y se lo van a reclamar -, advirtió

(38).- La Prensa. México., D. F. a 22 de abril de 1996. p. 3. Sec. Información General. Art. Crisis Económica. Corresp. Arturo Pansza.

el diputado cetemista José Ramírez Gamero, en tanto que los analistas financieros sostuvieron que - de golpe y porrazo - quedó anulado el incremento salarial del 17 por ciento, desde dos días antes de entrar en vigor.

Al respecto Ramírez Gamero aseguró que le aumento al costo del transporte, especialmente del metro, esta totalmente fuera del presupuesto de los obreros, pues aunque el precio del metro es el mas barato del mundo, también es cierto que le salario de los trabajadores es muy bajo y pagar 30 centavos más por boleto representa mucho contra la economía de los asalariados.

Varios ciudadanos entrevistados al respecto coincidieron en señalar que este fue un fuerte y certero golpe al presupuesto familiar, ya que temen que le aumento traiga aparejado otro peor en artículos de primera necesidad.

Una vez que Fernando Ramírez de Aguilar, secretario de Transporte y vialidad del Departamento del Distrito Federal , dio a conocer dichos aumentos a empleados, estudiantes , y amas de casa, se manifestaron contrarios a esta acción , pues señalaron que aún los paterfamilias no reciben más sueldo y de hecho ya se los están mermando.

Por su parte, los analistas financieros consultados subrayaron que el incremento al precio del transporte, -no es mejor noticia- para demostrar que habrá una recuperación de los niveles de vida para 1997, que las autoridades gubernamentales habian prometido.

Destacaron que el transporte es un detonador para nuevos incrementos de precios, por lo que las expectativas en materia de inflación para 1997, la ubican en un 15 % para todo el año, son - extremadamente optimistas en vista de las nuevas circunstancias-, y desde luego hoy se puede prever que será de cerca del 20 por ciento.

En tanto, Carlos Abascal Carranza, presidente de la Coparmex sostuvo que - nunca es el momento adecuado para realizar incrementos - , pero lo peor sería provocar un rezago más profundo en el servicio del metro , que es muy sensible evitar el crecimiento de nuevas líneas y en corto plazo no habría ya ese sistema de viajar.

Indicó que el actual rezago del metro se debe a que durante años las tarifas no se ajustaron por razones populistas, que de continiarse podría volverlo obsoleto en poco tiempo". (39)

Este tipo de soluciones son las que da el actual gobierno, para superar la crisis y los principales problemas que aquejan al país, ¿será verdad ó será mentira ?, lo que sí se puede observar es que la paciencia del pueblo empieza a agotarse y así el gobierno no piensa que puede seguir engañando a los mexicanos, se equivoca lo mejor sería, que tuvieran dichos dirigentes una buena reacción y pongan a trabajar las facultades por las cuales, están ahí, en donde se encuentran dirigiendo al país y que encuentren las soluciones viables para enfrentar con valor los problemas actuales y no tomen decisiones equivocadas que puedan costar la paz a la Nación Mexicana, toda vez, que sus argumentos resultan un engaño, tras engaño para sus gobernados, ¡ya basta!

Otro artículo periodístico publicado en 1996, indica lo siguiente : "Corrupción, ignorancia e irresponsabilidad de servidores públicos en la aplicación de diversas normas han convertido a reglamentos, ordenanzas, bandos y leyes emitidas por la Asamblea Legislativa de Distrito Federal , en los últimos siete años en letra muerta, lo que ha propiciado en un clima de anarquía, desorden e impunidad en la Ciudad de México. Hoy las legislaciones han dejado de ser ordenadoras para convertirse en instrumentos que propician corruptelas.

El síndrome de la reglamentitis, que sostuvo su mayor auge al inicio de la presente década, está condenado al fracaso mientras las autoridades no se apeguen a los textos jurídicos. Son 13 reglamentos (la mayoría de los cuales han sido abrogados), dos bandos, una ordenanza y más de una docena de leyes lo que en los últimos años han sido - pisoteados - sin el menor escrúpulo, por parte del peligroso contubernio entre líderes y funcionarios públicos deshonestos.

A decir de los asambleístas del PRI, Eduardo Mondragón Manzanares, la mala aplicación de las normas que regulan las actividades en la capital del país , ha llevado a pensar a la sociedad que las leyes, lejos de ejercerse para beneficio común, son objeto de agresión en su contra.

(39) La Prensa México, D.F., a 30 de noviembre de 1996. p. 4 Secc. Información General. Art. Corrupción y Ambulantaje. Corresp. Arturo pansza.

El reglamento de tránsito del D.F. emitido en 1989, es un claro ejemplo de lo mencionado anteriormente; éste contemplaba en sus líneas el uso obligatorio del cinturón de seguridad, y aprovechándose de esto, los agentes de tránsito hicieron su agosto extorsionando a los automovilistas que no lo llevarán puesto.

Lo mismo sucede con el Reglamento para la protección de los no fumadores en el D.F., que en su momento desató una gran polémica y cuyo texto forma hoy parte de los archivos de la asamblea de representantes, pues sólo las grandes cadenas restauranteras lo siguen aplicando, para evitar ser esquilgadas o en el mejor de los casos sancionadas por inspectores, cuyo honesto desempeño está en tela de juicio.

La fracción del PRD en la Asamblea Legislativa, considera que la violación a las diversas normas aplicables en la ciudad de México son violadas sistemáticamente, producto de una - herencia gubernamental que fincó su porvenir en la corrupción, que difícilmente se podrá corregir de no existir un control eficiente en toda la estructura del servicio público -.

Y es que en la impunidad, asevera, se ejerce desde el simple ciudadano que con - una mordida - se libera de sanciones, hasta el propio gobierno capitalino, que en repetidas ocasiones ha autorizado o llevado a cabo programas y proyectos por encima de la voluntad vecinal, como la Ley de Participación Ciudadana". (40)

Es una gran verdad lo mencionado anteriormente, toda vez que la corrupción está en su apogeo y las autoridades mismas salen ganando con la violación de las mismas normas jurídicas que se legislan para poner orden a diferentes problemas, como lo son, el comercio ambulante, la prostitución, la delincuencia, etc., ya que se crean normas para su regulación y luego otros funcionarios públicos a cambio de - una mordida se hace de la vista gorda -, en perjuicio de los demás, y si no hay seriedad, no hay nada, y lo importante es que haya normatividad y respeto a la vez.

Como comentario se puede establecer lo siguiente: " a fin de evitar mayores enfrentamientos y problemas con los comerciantes ambulantes, el

(40) La Prensa. México, D.F., a 6 de octubre de 1996. p. 4. Secc. Información General. Art. Autoridades y Ambulantaje. Corresp. Arturo Pansza.

bando de la asamblea de representantes debe revisarse, adecuarse y reformarse a la luz de lo que ha ocurrido en los últimos tres años con el fin de mejorarlo, consideró el Delegado en la delegación Cuauhtémoc, Alejandro Carrillo Castro, quien en reunión con reporteros de las fuentes de comunicación expresó la necesidad de que esta disposición se amplíe a la Alameda Central y banquetas de la Avenida Juárez, pero a su vez, se excluyan algunas Calles entre Corregidora y Circunvalación que no afecten dicho orden.

Durante el desayuno que sostuvo con representantes de diferentes medios de comunicación, el titular de la delegación Cuauhtémoc propuso que también se deberían establecer honorarios y precisar las sanciones que correspondan a las diferentes instancias gubernativas.

Carrillo Castro, quien afirmó que se le ha dado cumplimiento cabal al Bando de la Asamblea y con ello se ha mantenido limpio de comerciantes ambulantes el Centro Histórico, señaló que de reformarse el Bando se debería autorizar en domingos, exclusivamente, la instalación de vendedores informales en plazas públicas con el fin de otorgarles permisos para que desarrollen actividades que no se permiten entre semana en dichas zonas.

Comentó que el Bando debería señalar las fiestas más importantes que se celebran durante el año y en las que se pueden otorgar permisos temporales, con lo que se le quitaría discrecionalidad a las autoridades para su otorgamiento.(41)

La norma jurídica es para regular las actividades de los ciudadanos, y ante los principales problemas que se presenten, la legislación sobre el tópico que sea es bienvenida en todos los sectores de la sociedad, siempre y cuando conlleve al bienestar común del país o de la mayoría de las masas del mismo y que su aplicación sea bien regulada y sostenida, de manera tal, que nada la opaque, ni la corrupción misma, y es que en nuestro país se necesita eliminar algunos vicios o hábitos negativos de la sociedad en general y sobre todo de la burocracia y todo tipo de funcionarios públicos, salvo honrosas excepciones, como son la corrupción, el abuso de autoridad, la parcialidad en la impartición

41. La Prensa. México, D.F., a 30 de noviembre de 1996. p. 3. Secc.. Información General. Art. Rescomodo de Ambulantes. Corresp. Arturo Pansa.

de justicia, el soborno, la constante violación de las garantías individuales, la impunidad, etc., todo esto produce como consecuencia injusticias y falta de equidad, que se supone es lo que pregona el derecho mexicano, sin embargo, es de lo que más se adolece.

En el caso de los comerciantes ambulantes, las autoridades mexicanas legislan y aplican los acuerdos correspondientes y después, las personas encargadas de regular y hacer valer dichos acuerdos, los convierten en jugosos negocios y no dudan en lucrar en su beneficio personal y en el de sus cómplices, como lo es el caso de los funcionarios corruptos, los inspectores de Vía Pública y otros tantos involucrados, que alargan la lista.

En el año de 1992, las autoridades administrativas y los comerciantes ambulantes, por medio de sus representantes, firmaron un acuerdo conocido como Bando, en el cual los ambulantes se comprometieron a no invadir el Centro Histórico con sus mercancías, bajo la promesa, por parte de las autoridades, de la entrega de locales individuales, para que pudieran expender sus productos y hasta la fecha se ha tratado de cumplir con lo pactado, toda vez que las autoridades correspondientes a la par, con los comerciantes establecidos, por medio de sus representantes y algunas instituciones de crédito han construido plazas, bazares, pasillos, con locales comerciales y a la mayoría se le ha cumplido entregándole su

respectivo local y resulta que no se le da gusto, ya que se quejan de falta de clientes y ventas, de aislamiento, y por consiguiente de falta de medios económicos para poder pagar dichos locales.

Los vendedores ambulantes buscan la forma de volver a ocupar las calles que anteriormente al acuerdo, mal usaban para vender y si se tomó un acuerdo, las autoridades deben retirar a las personas sin violencia, haciendo respetar la resolución de buena forma, sin embargo, si ha habido personas corruptas que a cambio de unas monedas los han dejado vender y en esos momentos se viene a bajo toda la buena voluntad que se haya puesto con el fin de regular el problema.

Se considera que las autoridades correspondientes tienen la capacidad suficiente y más para poder proyectar buenas y mejores soluciones al respecto, pero también, hace falta aprender a respetar los acuerdos y a hacer valer la ley,

aunque se tenga que sacrificar los deseos personales de esos algunos que se quieren enriquecer de la noche a la mañana, sin ninguna clase de escrúpulos.

La legislación sobre éste problema debe ser muy inteligente y responsable, si los ambulantes han de pagar impuestos, bien hecho, sin embargo, hay que recordar que donde hay obligaciones, también hay derechos y tratando de hacer sobresalir la equidad y la justicia, que mejor ocasión que ésta, ¿se podrá?.

También se puede vislumbrar que si los principales dirigentes del país corrigen el rumbo de éste, entonces se podrán mejorar las diversas condiciones de vida de los mexicanos, se tendrán mejores empleos y bien remunerados, la carestía se terminaría y la delincuencia así como la prostitución perdería fuerza y la venta informal perdería interés para la gente que preferiría estar en un empleo seguro y bien pagado, que exponerse en la calle vendiendo algo.

Sin embargo los ambulantes han vuelto al centro histórico a pesar del gran despliegue de granaderos, el peligro latente de enfrentamiento y de las amenazas de autoridades las calles del primer cuadro fueron por enésima vez reocupadas por los vendedores informales, a más de 10 días de que inicie el periodo de tolerancia para que expendan sus mercancías con motivo de las fiestas navideñas.

Corregidora y Venustiano Carranza, principalmente, lucieron este fin de semana atiborradas de ambulantes, fomentados por tumultos de consumidores que han iniciado prematuramente la - fiebre de compras -, a pesar de la crisis económica. Tacuba, 16 de septiembre y Madero registraron, en cambio, menor presencia de vendedores.

En los espacios tradicionalmente ocupados por la fallecida lidereza Guillermina Rico, y de los invidentes dirigidos por Miguel Angel Huerta, los comerciantes decidieron adelantarse al plazo fijado por la Delegación Cuahutemoc, en apego al bando (del 16 de septiembre al 6 de enero) para la venta de fin de año.

4.4. CRITERIO ACTUAL.

El criterio actual y generalmente popular, es de la opinión de que los ambulantes deben ser reordenados y que sean incorporados a la economía formal, para que a la vez que tengan obligaciones también tengan derechos, y que no sean recriminados por afectar los derechos de terceros ni los de la sociedad, estas soluciones nos parecen apegadas a derecho y se desea que el gobierno sea más honesto en sus manejos políticos y financieros y que no dejen caer constantemente en crisis económica al país, así como procurar que cesen los saqueos que cada sexenio llevan a cabo los servidores públicos, con tanta vehemencia que tal parece que lo que ganaron durante su gestión no fue suficiente para cubrir sus principales necesidades, al respecto podemos mencionar lo siguiente publicado en 1996: "al iniciar el desalojo irreversible de ambulantes del Centro Histórico, más de 200 granaderos se desplegaron por las calles y protagonizaron conatos de violencia, ante la insistencia de - toreros - de vender por la fuerza ante esto Alejandro Carrillo Castro, advirtió que las autoridades no cederán a las presiones de los líderes del ambulante y se aplicará todo el peso de la ley, mientras que la ALDF exigió practicar auditorías fiscales en bodegas de vendedores callejeros que están repletas de fayuca y mercancía robada.

Con el ambiente tenso en el primer cuadro de la ciudad, con unas arterias que lucieron semidesocupadas por el temor de que se utilizara la fuerza, la lideresa de los ambulantes, Alejandra Barrios, anunció que realizará una serie de movilizaciones, entre ellas huelgas de hambre por varios dirigentes, en su insistencia de permanecer en el perímetro A hasta el próximo año.

El subdelegado jurídico y de gobierno en la Delegación Cuauhtémoc, Carlos Vega Memije, reiteró que los vendedores ambulantes que no salgan voluntariamente del Centro Histórico en esta semana, no tendrán oportunidad de ejercer la vendimia en la temporada de fin de año que iniciará a partir del 16 de diciembre y hasta el 6 de enero.

Expuso que la delegación ya entabló pláticas con doce de las más importantes organizaciones del comercio ambulante, las que en su mayoría según dijo, apoyaron esta acción de la autoridad. A pesar de ello, sostuvo que en caso de incumplimiento se aplicará todo el rigor de la ley.

En tanto el Asambleista Germán Aguilar denunció que el primer cuadro - está lleno de bodegas de fayuca y mercancía robada, que será comercializada durante la época decembrina, por lo que demandó investigar a los líderes del ambulante y aplicar auditorías fiscales en centros de apoyo. El legislador señaló que también es necesario, para romper con la corrupción entre dirigentes y autoridades, que los comerciantes de vía pública destinen el importe de la cuota - actualmente entre \$20.00 y \$50.00 pesos, a pagar un impuesto por derecho de piso, a través de permisos temporales renovables.

El delegado en la delegación Cuauhtémoc aseguró que por ningún motivo se les dará autorización previa a los vendedores, sino hasta el 16 de diciembre, pese a que los - toreros - insisten en su actitud de ofrecer sus artículos. Sin embargo, miles de comerciantes ambulantes presionarán a las autoridades del gobierno capitalino para poder ocupar las banquetas desde el próximo primero de diciembre y aprovechar la temporada, de acuerdo a la postura de Alejandro Barrios.

Carrillo Castro instruyó al personal de vía pública para que remita a los juzgados cívicos a todo aquel vendedor que viole el Bando y el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica del Distrito Federal, así como al que se le decomise la mercancía, la cual podrá recuperar al pagar una multa.

A su vez el legislador perredista, Javier González Garza, estableció que para evitar confrontaciones entre ambulantes del centro y las fuerzas públicas que tienen órdenes de evitar la invasión de calles, la delegación Cuauhtémoc debe habilitar otros espacios como puede ser la Alameda Central, donde los comerciantes puedan desarrollar su actividad en la temporada navideña".(42).

Afortunadamente la cosa no pasó a mayores, tras algunos roces y percances entre vendedores y la fuerza pública, los enfrentamientos entre ambos, han arrojado; lesionados, golpeados y maltratados, afortunadamente después viene la calma, cabe destacar, que el problema del ambulante generalmente causa problemas en todas las delegaciones del Distrito Federal, incluso en el Estado de México, las provincias, etc., pero aquí en el Centro Histórico es donde se concentra el mayor problema, precisamente por la

(42). La Prensa. México, D. F., a 26 de noviembre de 1996. p. 4 Secc. Información General. Art. Control del Ambulante. Corresp. Arturo Pansa

importancia que éste tiene para todos los que viven en el Distrito Federal y zonas conurbadas. Es por ello que la mayor parte del trabajo actual se enfoca hacia dicha parte del Distrito Federal.

Se puede comentar lo siguiente publicado en 1996 : "se ha convertido el Centro Histórico de la Ciudad de México en el - tianguis más grande del mundo, ante la presencia de miles de comerciantes establecidos, ambulantes y compradores, que invadidos por el espíritu navideño y el consumismo de la temporada, se ha dado cita en estas arterias, con el fin de disfrutar los últimos días de fin de año. Para éstos ni la crisis ni los problemas políticos afectan y sólo les preocupa comprar regalos para sus seres queridos.

Entre tanto, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha creado una comisión mixta para evaluar el cumplimiento del programa de reordenamiento del ambulante, y anunció que será a principios de 1997 cuando se contará por primera vez en la historia de la capital, con una legislación para regular éste fenómeno, se difundirán los espacios de venta, las cuotas por uso del suelo y se evitará la obstrucción de banquetas en perjuicio de los transeúntes. Por su parte, Jesús Salazar Toledano, Secretario General de Gobierno del D. F. F., comentó que no se dará ni un paso atrás al reordenamiento de más de cien mil ambulantes, quienes no porque paguen por el uso de las calles, va a tener derechos sobre las mismas .

El desbordado consumismo de los mexicanos puede apreciarse ya en las calles del Centro Histórico, pues ante la cercanía de la Navidad y dado que algunos ya han recibido sus ahorros del año, acuden a este gran tianguis donde pueden adquirir todo tipo de regalos y adornos de la temporada.

Como se temía, los ambulantes han acaparado la atención de los consumidores y es precisamente con estos comerciantes y en sus pequeños puestos donde se observa gran cantidad de gente, que se encima y empuja al de al lado para poder apreciar la infinidad de chucherías propias de la temporada. Los ambulantes manifestaron estar satisfechos con las ventas en los últimos tres días, pues señalaron que aun que apenas les dieron permiso para instalarse el pasado sábado, esperan tener buena temporada, pues las ventas repuntaron tanto para ellos como para el comercio establecido.

Así mismo, los comercios establecidos y principalmente los grandes centros comerciales también se observaron atiborrados de consumidores que

iban y venían de un lado para otro cargando regalos, y sobre todo buscando el mejor precio. Llama la atención que en estos lugares las ofertas y - ganchos - como el - compre hoy y pague hasta 1997 - es lo que más atrae a la clientela que tiene al día su tarjeta de crédito.” (43)

El Centro Histórico convertido en gran tianguis, ¡vaya novedad! siempre ha sido lo mismo, precisamente es en esta etapa del año, en ocasiones anteriores, cuando se presenta el problema tomando en cuenta, que es en ésta temporada del año cuando se expiden permisos temporales, se terminan y hay que retirar a dichos comerciantes ocasionales, y hasta un poco de corrupción por parte de ciertas personas involucradas en hacer valer el retiro de los informales, para permitirles a éstos, a cambio de unas monedas, seguir ofreciendo sus mercancías, y después se quejan de que no pueden retirarlas de ahí, complicando las cosas al grado de tener que retirar a dichos informales por medio de la fuerza pública, provocando serios enfrentamientos entre ambos.

Es cierto que la gente sigue más a los informales, que a los comerciantes establecidos, relativamente, porque dichos ambulantes dan las cosas más baratas, porque no pagan impuestos, claro es. La mejor noticia es la información de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha creado una comisión mixta para evaluar el cumplimiento del programa de reordenamiento del ambulante, lo cual se llevará a cabo a principios de 1997, y que por primera vez en la historia de la capital se contará con una legislación para regular este fenómeno.

El orden de ideas que se pretenden manejar como la definición de los espacios de venta, las cuotas para el uso del suelo y evitar la obstrucción de banquetas en perjuicio de los transeúntes, se observan buenas, se espera, se les ilumine el pensamiento para mejorar, se puede observar también buena voluntad al fin de empezar a remediar tal problema, se espera que no quede nuevamente sólo en palabras.

(43).- La Prensa. México, D. F., a 17 de diciembre de 1996. p. 2 Secc. Información General. Art. El gran Tianguis. Corresp. Arturo Pansa.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El comercio ambulante es una consecuencia clara en las crisis económicas que han sacudido constantemente al país y las mencionadas crisis son a la vez, consecuencia de los constantes malos manejos administrativos de los ex-mandatarios que han dirigido los destinos de la Nación Mexicana.

SEGUNDA.- El comercio ambulante es en realidad una válvula de escape, que ha evitado, en sí, un posible estallido de violencia social, tomando en cuenta la gran tolerancia que el pueblo mexicano ha mostrado, sobre todo, en los torrenciales perjuicios que han acarreado los deshonestos manejos de las administraciones pasadas, y es por demás señalar que los comerciantes ambulantes son gente del pueblo, y éste ya está harto de la ineptitud de los funcionarios públicos que llegan a ocupar puestos importantes dentro del sistema gubernamental.

TERCERA.- El comercio ambulante se ha desvirtuado a través de los años, por el desbordado crecimiento que ha tenido últimamente, tomando en cuenta que la humilde figura del comerciante callejero original pasaba, casi inadvertida y pocos se sentían realmente atraídos por dicha ocupación, es decir, la mayoría de la gente prefería tener un trabajo fijo y regularmente remunerado, que andar de callejero vendiendo; hoy la figura del ambulante ha perdido matices de su origen y se ha desarrollado bastante en la ciudad de México, sobre todo, en el Centro Histórico, la cual puede ser depurada con la atinada reubicación que el gobierno haga por medio de sus órganos correspondientes, legislando inteligentemente soluciones adecuadas y que se hagan respetar honradamente.

CUARTA.- El comercio ambulante debe ser reordenado y ubicado en lugares donde no afecten ni los intereses de terceros ni los derechos de la sociedad en general, de tal suerte, que cese ya la extorsión de que son objeto estas personas, por parte de las autoridades respectivas de la administración pública, ya sean incorporados a la economía formal, para que cumplan con sus obligaciones y se les respeten sus derechos.

QUINTA.- La administración pública debe contar con funcionarios capaces, para que por medio de los conductos debidos atiendan este grave problema y elaboren un reglamento de mercados actuales y modernos que proyecten seguridad, equidad y justicia para todos en general.

SEXTA.- Al gobierno del pueblo mexicano, en general, le corresponde la creación de empleos y abrir fuentes de trabajo, así como, remunerar mejor los salarios para que sus gobernados tengan en que ocuparse y no tengan que recurrir a actividades laborales "ilícitas".

SEPTIMA.- A los legisladores de la nación les corresponde la noble tarea de velar por el bienestar del pueblo mexicano y procurar la equidad y la justicia, sobre todo, en la distribución de la riqueza en general y buscar la armonía entre las relaciones obrero patronales procurando mejores medios de vida para los trabajadores, mejores salarios y ser menos corruptos, favoreciendo a los que más tienen a cambio de incentivos económicos, tratando de ser parajos.

OCTAVA.- Es el sentir del pueblo mexicano, que la impunidad, la corrupción y los malos hábitos que ciertos funcionarios públicos padecen, sean erradicados y sustituidos por mejores formas de ser responsables y atentos a los problemas de la nación , toda vez que sus salarios como funcionarios provienen del erario público y el pueblo algo merece a cambio de sus contribuciones y cargas fiscales.

NOVENA.- Es importante para la nación mexicana el hacer conciencia del daño que le causa la impunidad de la que gozan algunos ex-funcionarios públicos, no es posible, que con tanta facilidad se saqueé a un pueblo en pleno desarrollo por sus dirigentes, cada vez que se acerca el fin de un sexenio gubernamental y éstos anden por todo el mundo como si nada hubiera pasado, es importante y urgente un despertar nacional y poder llamar a cuentas a todos aquellos que abusen de su estancia en el poder, y regresar al pueblo lo que es de él, sin embargo, esto sólo es posible si alguna vez se hace conciencia de este cáncer social y político y se le trata de erradicar honradamente en forma cabal del país y de esa forma evitar todas y cada una de las consecuencias que se presentan cada vez que sucede éste fenómeno de impunidad, pobreza y más pobreza para México.

DECIMA.- La solución somos todos y cada uno de los mexicanos y nos concierne a todos hacer conciencia plena, no sólo de la impunidad, sino también en la elección de los mejores elementos para dirigir al país, erradicar la corrupción principalmente no fomentándola y siendo parte de ella, es importante una mejor preparación a nivel personal para poder participar en una forma más directa en los asuntos de la nación, también denunciando inmediatamente las anomalías que se presenten en la función pública.

BIBLIOGRAFIA.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 8a. ed. México, Edit. Porrúa, 1990, 517 pp.

CUEVA, Mario De La. El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano. Tomo I . 12a, ed. México, Edit. Porrúa. 1990, 1048 pp.

CUEVA, Mario de la . El Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano Tomo II. 6a. ed. México, Edit. Porrúa, 1991, 517 pp.

DAVALOS, José, Constitución y Nuevo Derecho del Trabajo Mexicano. México, Edit. Porrúa 1988, 283 pp.

FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo. 30a. ed. México, Edit. Porrúa, 1987. 506 pp.

GUZMAN LEAL, Roberto. Historia de la Cultura. Edit. Porrúa., México, 1969. p. 169.

LOZANO, José María. Estudio del Derecho Constitucional Patrio en lo relativo a los Derechos del Hombre. 4a. ed. México. Edit. Porrúa. 1987, 507 pp.

MANTILLA MOLINA, Roberto L. Derecho Mercantil. 27a. ed. México. Edit. Porrúa, 1990. 530 pp.

MARTIN GRANADOS, Maria Antonieta. Derecho Mercantil. 27a. ed. México. Edit. Porrúa, U : N : A : M : 1983, 530 pp.

MARTINEZ DE LA SERNA, Juan Antonio. Derecho Constitucional Mexicano. México. Edit. Porrúa, 1987, 447 pp.

OLVERA DE LUNA , Omar. Contratos Mercantiles. 2a. ed. México, Edit. Porrúa, 1987, 381 pp

PALACIOS LUNA, Manuel R. El Derecho Económico en México. 4a. ed. México, Edit. Porrúa 1990, 447 pp.

PEREZ DE LEON, E. Enrique. Notas de Derecho Constitucional. Ila. ed. México. Edit. Porrúa. L990, 450 pp.

PINA VERA, Rafael De. Elementos de Derecho Mercantil Mexicano. 2la. E ed. México. Edit. Porrúa, 1990. 430.pp.

POLO BERNAL, Efraín. Manual de Derecho Constitucional. México. Edit. Porrúa, 1985.573 pp.

RAMIREZ FONSECA , Francisco. Manual de Derecho Constitucional. 4a. ed. México. Edit. Porrúa. 1985. 573 pp.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Joaquin. Curso de Derecho Mercantil Tomo I. México. Edit. Porrúa.

SERRA ROJAS, Andrés. Derecho Administrativo. Tomo II. L4a. Ed. México. Edit. Porrúa, 1990. 765 pp.

TENA, Felipe De J. Derecho Mercantil Mexicano. L3a. ed. México. Edit. Porrúa. 1990, 620

Legislación Consultada.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. ed, Porrúa, 94a. edición, 1996. 133 pp.

Ley Federal del Trabajo. México, ed. Porrúa, 66a. edición, 1996. 915 pp.

Código de Comercio y Leyes Complementarias. México. ed. Porrúa, 59a. edición, 1996. 665 pp.

Anexo (f).

Otras Fuentes.

Diarios del Distrito Federal.

La Prensa, de fechas: 11/6/96, 8/9/96, 22/4/96, 24/6/96, 29/11/96, 29/11/96, 30/11/96, 07/10/96, 1º/10/96, 11/11/96, 25/11/96, 22/4/96, 30/11/96, 6/10/96, 30/11/96, 26/11/96, 17/12/96.

El Día, de fechas: 28/08/86, 17/12/89, 19/02/85, 07/06/96.

El Universal, de fechas: 02/08/83, 20/06/83, 18/06/84.

El Excélsior, de fechas: 26/08/87, 21/09/87.

Uno Más Uno, de fechas: 04/06/89, 07/02/90.

El Economista, de fechas: 09/05/93.

El Financiero, de fechas: 21/05/84.

El Nacional, de fechas: 04/08/92.